DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 30 ENE 2025

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
6. Las Bases Administrativas, Formatos y Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Secretaría Comunal de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum N°401/1249/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, envía documentación para confección de bases administrativas generales.
8. El memorándum N°400/041/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, indica proceder con la Licitación Pública.
9. El memorándum N°600/040/2025 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. El memorándum N°1000/067/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°70/2025.

C O N S I D E R A N D O: ✓

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV", ID 324-4-LQ25,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

Que, de acuerdo al Memorándum 400/041/2025 de Dirección de Administración y Finanzas indica que de acuerdo a la normativa vigente de compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo Electrónico dispuestos para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl Como consecuencia, efectivamente se comprobó que para el servicio descrito no existen Convenios Marco aplicables a este, por lo que se procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV", **ID 324-4-LQ25,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del servicio radica en la Dirección de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, a la cuenta presupuestaria N°215-31-02-004-196 "PMU REPOSICION MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV".

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales.

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el 2 día hábil siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno **(Optativa)**	El día hábil 4 contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de **carácter optativa.** El Oferente deberá registrarse en el acta de visita a terreno de SECPLAN, ubicado en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos. La fecha y hora serán establecidas en la ficha de licitación del portal de mercado público en el numeral 3 Etapa y Plazos.
Consultas	Hasta el día hábil 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Fecha de estimada del decreto de aprobación del contrato.	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere reponer la Multicancha Villa Los Presidentes IV para mejorar las condiciones y estándares constructivos de las actividades deportivas. El proyecto incluye:

- **Demolición** de la carpeta de hormigón en mal estado y construcción de una nueva base de hormigón con pavimento deportivo y pintura.
- **Implementación deportiva**: aros de básquetbol empotrados, arcos de fútbol, tenis y voleibol.
- **Cierre perimetral.**

- **Área de esparcimiento**: incluye bicicletero, escaño, papelero, área de calistenia con pavimento de caucho y luminarias ornamentales para iluminación.

El proyecto se desarrollará conforme a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás documentación de la propuesta.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$160.796.466.- (ciento sesenta millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) con impuestos incluidos**. El gasto que irrogue la ejecución de esta licitación se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-196 del Presupuesto Municipal.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente cuya oferta en el Proceso de Compras ha sido seleccionada para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios o agentes públicos designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, presta servicios o ejecuta proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el servicio o proyecto a contratar, elaborado por la Unidad Técnica y/o Requirente.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el Municipio realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
k) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta, estando habilitado para ello.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado por la Municipalidad a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.
n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
p) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y las del articulo 35 septies de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y las del artículo 154 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda de 2024, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Se entenderá como una participación en **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** al conjunto de empresa de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad al artículo 51 y siguientes de la ley 19.886.

El acuerdo en que conste la UTP, debe adjuntarse al momento de ofertar y materializarse por escritura pública. Sin embargo, tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. De no adjuntar el presente documento la oferta será declarada **inadmisible.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el formulario de ofertas del portal mercado público, los RUT de los Proveedores que se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el servicio.
  - Facturar.
  - Entregar informes.
  - Renovar o modificar garantías.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluyendo su prorroga o modificación.
- Si debido a una prórroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste

de su participación en el respectivo proceso. En caso de que la inhabilidad se produzca durante el periodo del contrato adjudicado, el remplazo del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.

Cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado y no podrán participar en otra.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N°19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC); Normativa de hormigón para la Nch 170 Of. 2016; Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias de SERVIU; D.S N°1/2022 del Ministerio de Energía; D.S N°51/2015 del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal"; Decreto N°08 de Ministerio de Energía que aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de consumo de Energía Eléctrica; Ley N°20.123 y su reglamento; Ley Nº20.238; D.F.L N°1 de 2006 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.695; Ley N°18.046; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN; NCH y SEC pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras de luminarias.

La Resolución Exenta N°10874/2024 del 06 de noviembre del 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de 90 días máximos corridos, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

Será de carácter **OPTATIVA**, el oferente deberá registrarse en el Libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el cronograma. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro continuarán la visita en el lugar indicado por el o la encargada de la visita a terreno, por lo que los oferentes deberán contar con **movilización propia**.

La visita a terreno es la instancia ofrecida para conocer, revisar y medir parámetros generales de la obra licitada.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director, o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico **sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a velar por la integridad y la ética empresarial, no ofreciendo ni concediendo, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Planos.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°35 ter de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases, especificaciones técnicas y contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto. En caso de que, el adjudicatario se retracte de su oferta la Municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser presentadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los antecedentes que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 115 del decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.
2. ANTECEDENTES TÉCNICOS.
3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.
4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.
5. GARANTÍA.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán disponer de los siguientes **"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"**:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Los oferentes deberán contar con inicio de actividad económica acorde al objeto de la presente licitación pública.

5.1.4. Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá adjuntar:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberán contar con lo siguiente:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal por ambos lados.
b) Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.
c) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.
d) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.
e) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.

En cuanto a las letras d) y e), también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, debiendo encontrarse vigentes al momento de la apertura.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en Proyectos Ejecutados (FORMATO N°3). Para evaluar el punto "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", la experiencia se acreditará **SOLAMENTE con certificados de experiencia del mandante u órdenes de compra en estado de "recepción conforme"** en proyectos de construcción, mejoramiento, habilitación, reposición, conservación y/o ampliación de infraestructuras civiles en el periodo de **4 (cuatro) años previos a la fecha de cierre de la presente propuesta**, emitidas por entidades públicas o privadas a nombre del oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes del servicio, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del servicio.
b) Nombre y RUT del mandante.
c) Nombre y RUT del oferente.
d) Breve descripción del servicio ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto total del contrato.
h) Nombre, firmas y timbres del quien otorga el certificado correspondiente.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o el Departamento a cargo de la recepción del servicio. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2. Declaración Simple del Jefe o Supervisor de Obra (FORMATO N°4), el oferente deberá designar un Jefe o Supervisor de Obra, que estará a cargo de las demandas en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del contratista con el municipio. Tendrá el control, dirección y seguimiento permanente de las acciones encomendadas a ejecutar, manteniendo comunicación permanente con el Inspector(a) Técnico(a).

5.2.3. Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor (FORMATO N°5), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto 9.2.2. de las Bases Administrativas Generales.

5.2.4. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno, cuyo plazo de ejecución no podrá exceder el plazo indicado en el punto 1.8. de las BAG.

5.3. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

5.3.1. Declaración Simple del cumplimiento de Materias Sustentables e Inclusión (FORMATO N°6), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 9.3.1. de las Bases.

5.4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valor total NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta **en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el PRESUPUESTO DETALLADO. En el caso que dicho formato se encuentre incompleto o existan incongruencias con el comprobante de oferta del portal, la oferta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.5. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.

b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, y publicada en el Sistema de Información previo al acto de apertura.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por las presentes Bases Administrativas Generales.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas.

Está comisión podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 56, Reglamento de Ley 19.886). **Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta, no considerando entre estos, los errores en el precio de la oferta.**

Asimismo, se podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl.

El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será **declarada inadmisible**.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en la ley de compras y su reglamento, y las señaladas a continuación:

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos establecidos en las B.A.G.
- En caso de realizarse ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, procederá evaluarse la oferta más conveniente declarando las demás inadmisibles, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Las ofertas presentadas por UTP que no correspondan a una empresa de menor tamaño.
- Cuando la Municipalidad considere que dicha oferta no es conveniente a los intereses municipales.
- En caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.

- Las demás causales contempladas en las presentes Bases.

Además, se **declarará desierta** la licitación en caso de no presentarse oferentes, cuando todas las ofertas no fueran admisibles, o cuando todas las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la municipalidad.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del **acto administrativo fundado correspondiente** y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

La Municipalidad podrá **declarar inadmisible la oferta,** si determina que una o más ofertas son riesgosas o temerarias, por cuanto exista una oferta que sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue; el precio de la oferta este significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o del precio de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si es incompleta o técnicamente inadecuada o el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas que incumplan normativas sociales, laborales o medioambientales, o conductas que vulneran la libre competencia serán rechazadas.

Previamente a declarar inadmisible, a través del sistema de información la Comisión Evaluadora solicitará al oferente justificar, en un plazo de tres (3) días hábiles, los precios, costos de su oferta o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta, considerando ahorros, innovaciones, condiciones favorables o subsidios. La Comisión analizará los antecedentes y emitirá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe señalando si propone adjudicar o declarar inadmisible la oferta.

Si la oferta es adjudicada, el municipio exigirá al proveedor un aumento en la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al punto N°11.2 de las presentes bases "AUMENTO DE GARANTÍA".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en una etapa por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma, procediendo a revisar los documentos requeridos en las presentes B.A.G.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	45%	Oferta Económica	45
TÉCNICO	40%	Experiencia del Oferente	25

		Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor	5
		Comportamiento Contractual	5
		Cumplimiento de los requisitos formales	5
COMPLEMENTARIO	15%	Materias Sustentables e Inclusión	15

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al 45% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el proyecto licitado. Se considerarán los valores netos que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 45$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Oferta Técnica equivale al 40% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará con un **25%** de la evaluación total, Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos ejecutados **(FORMATO N°3),** conforme a lo que se indica en el punto "ANTECEDENTES TÉCNICOS" de estas bases administrativas, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
9 o más proyectos ejecutados	100	25%	25
Entre 6 a 8 proyectos ejecutados	80		20
Entre 3 a 5 proyectos ejecutados	60		15
Entre 1 a 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		10
No posee o no presenta proyectos ejecutados	0		0

9.2.2. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Se evaluará con un **5% de la evaluación total**. Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial en el **FORMATO N°5**, entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento y de ética empresarial.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y ética empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad y ética empresarial, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con estos o no los indica.	0		0

9.2.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	5
Entre 1 y 2 sanciones	40		2
3 o más sanciones	20		1

9.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Corresponde al **5% de la evaluación total.** Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS". de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS FORMALES	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

9.3. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

9.3.1. MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias de sustentables y de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO N°6),** para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl

El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el oferente deberá presentar en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 o más acreditaciones	100	15%	15
2 acreditaciones	80		12
1 acreditación	60		9
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

9.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia del Oferente.
3) Materias Sustentables e Inclusión
4) Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor.
5) Comportamiento Contractual.
6) Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción de la licitación, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, ley de compras y su Reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
4. La asignación de puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases.

La adjudicación será a un solo oferente habilitado para contratar.

Para esta adjudicación, considerando el monto y/o la naturaleza de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal. En caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado al momento de la suscripción del contrato, en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 120 de su Reglamento, Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.

11. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los adjudicatarios deberán presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del adjudicado, de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 10 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de esta garantía al Inspector(a) Técnico(a), quien remitirá oportunamente la garantía original a Tesorería Municipal para su custodia, una copia a la Dirección Jurídica para la confección del contrato debiendo los datos relevantes que consigne la referida garantía, ser incorporados a una de las cláusulas del contrato y copia al Departamento de Gestión de Contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro de manera rápido y efectivo. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV" ID 324-4-LQ25.

El monto de la garantía deberá ser equivalente al **5%** del precio final neto ofertado, en moneda nacional, la cual tendrá una validez de **sesenta (60) días hábiles** contados desde el término del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a otorgar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista, tratándose de servicios.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- U otras que contemplan las bases.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de recepción donde manifieste su total conformidad con el servicio y el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato.

11.2. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea considerada una oferta riesgosa o temeraria,** de acuerdo a lo determinado por la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un incremento del monto fijado. Se le adicionará el monto equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia del precio presentado por el oferente y el que le siga en su calificación económica.

11.3. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y aceptada la Recepción de la Obra, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción de la obra y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a 5% del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses corridos desde la entrega de recepción de obra**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV", ID 324-4-LQ25.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente al Inspector(a) Técnico(a). Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La devolución de la garantía será tramitada por el Inspector(a) Técnico(a), una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato.

12. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **suma alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá la individualización del Proveedor, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y los aspectos relevantes para la contratación.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
b) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las B.A.G.
c) Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario.
d) Cualquier otro documento requerido para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, será causal de readjudicación.

El contrato será reducido a **escritura privada.** Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de modificaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por el Inspector(a) Técnico(a), el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que en caso contrario será causal de readjudicación.

Se procederá a emitir la Orden de Compra al contratista, una vez publicado el decreto que aprueba el contrato.

12.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar durante su vigencia el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.
d) Cuando por razones técnicas debidamente fundamentadas por el Inspector(a) Técnico(a), relacionadas con el interés público o la continuidad del servicio.

El municipio se reserva el derecho de modificar el contrato **hasta un 30% del monto convenido originalmente,** debiendo estas ir en el sentido de fortalecer el servicio y no desvirtuar su sentido, y no altere los elementos esenciales del contrato ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente, de confirmad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

En caso de prórroga del contrato, esta podrá darse por hasta seis (6) meses, no superando el porcentaje indicado en párrafo precedente.

La modificación se autorizará por razones fundadas, mediante Decreto Municipal y se publicará en el Sistema de Información, procediendo a emitir la respectiva Orden de Compra.

La modificación deberá contar con factibilidad presupuestaria para ello y respetar el equilibrio financiero del contrato.

En caso que, la contratación haya sido aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, se requerirá previamente que dicha modificación deberá cumplir el mismo tratamiento.

Si la modificación supera la vigencia y el monto del contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía caucionando el contrato en los mismos términos señalado en el punto 11.1 de las presentes bases "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

El contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Inspección Técnica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

12.2. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial **hasta un 30% del contrato**, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos: Cuando se trate de servicios especiales contratados en vista a la capacidad e idoneidad del contratista, o el subcontratista, este afecta a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

El contratista deberá declarar la existiendo o no subcontratación al inicio de la ejecución del contrato, al Inspector Técnico quien dejará registro de ello en el Libro de Servicio (u Obra), indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista que debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

El contratista deberá notificar al municipio a través del Inspector(a) Técnico(a) de esta de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

12.3. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir en forma alguna, otra persona natural o jurídica, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado.

12.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Inspector Técnico al contratista dentro del plazo de hasta 30 días corridos, contados desde una vez obtenida la Recepción Definitiva del Contrato por parte de la Comisión Receptora y notificada por parte del Inspector(a) Técnico(a) al contratista.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a **10 días hábiles**. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

13. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra al día siguiente de la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el Libro de Obra, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas Generales. Asimismo, una vez realizada la entrega del terreno el proveedor hará un replanteo y se trazará la planta de obra que será recibida por el Inspector(a) Técnico(a) mediante el "Acta de Recepción de Trazados" de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las Especificaciones Técnicas que acompañan la presente propuesta.

13.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes, pruebas operacionales o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

13.2. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

14. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Controlar y fiscalizar el cabal y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra, conforme a las normas vigentes, especificaciones técnicas, contrato, bases administrativas generales y requerimientos de la licitación.
a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro de Obra u otro medio formal y de rápida confirmación.
b) En caso de subcontratación, requerir al contratista al momento de inicio de ejecución del contrato, la notificación y los antecedentes de la empresa a subcontratar, de acuerdo a lo exigido en el punto 12.3 de las BAG, de lo cual deberá dejar registro en el libro de Obra.
c) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la infraestructura de la obra para evitar accidentes a terceros.
e) Notificar por escrito al contratista la solicitud de reemplazar al Supervisor(a) del Servicio por causa fundada e indicada en el libro de obra.
f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
g) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
h) Verificar que los materiales correspondan a lo requerido en las especificaciones técnicas o no se encuentren defectuosos y podrá exigir la certificación de calidad de los materiales u otros insumos.
i) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté desarrollando.
j) Comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato.
k) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
l) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
m) Realizar informe técnico que justifique la modificación del contrato o prórroga del mismo, contando con el respectivo certificado de factibilidad presupuestaria.
n) Emitir el informe o acta de recepción conforme del servicio, adquisición u obra, de acuerdo a lo establecido en el punto de modalidad de pago de las presentes Bases. Asimismo, en caso de disconformidad, deberá registrar los hechos en que se funda y acompañar los antecedentes de respaldo.
o) De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
p) Recibir la factura una vez que se ha emitido el informe de conformidad de la ejecución de la obra y verificar el pago de multas, si estas fueron cursadas. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de servicio.
q) Visar los estados de pagos.
r) Una vez finalizado la obra, deberá conservar y resguardar el libro del servicio por (5) cinco años y copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, certificados, etc.), que son parte del servicio.
s) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

14.1. FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) En caso de subcontratación notificarlo por escrito, al momento del inicio de la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los términos del punto 12.2 de las presentes bases
b) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
c) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
d) Informar el reemplazo de algún integrante de la UTP, en caso de generarse la inhabilidad sobreviniente.
e) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
f) Informar a la brevedad al Inspector(a) Técnico(a) de los accidentes que ocurran durante la ejecución de la obra.
g) Informar al Inspector(a) Técnico(a) sobre la presencia de pozos negros, fundaciones ocultas, duetos y servicios no declarados o fuera de servicio, rocas, rellenos o que el terreno apto para fundar no se encuentra a la profundidad prevista.
h) Proveer de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
i) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
j) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
k) Será obligación del Supervisor o jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
l) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
m) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
n) Adecuar la prestación del servicio de acuerdo a las modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica.
o) Responsabilizarse de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales o terceros, imputables al contratista.
p) Dar todas las facilidades que la U.T. y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
q) Entregar, renovar y mantener vigentes las garantías, según los plazos establecidos en B.A.G.
r) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos la obra licitada.
s) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
t) Remitir factura una vez aprobada la solicitud de pago emitido de acuerdo al estado de avance por el Inspector(a) Técnico(a).
u) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.

16. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Supervisor de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).

17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

18. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de servicio, indicando la aplicación de la sanción. Se entenderá notificado el posible incumplimiento transcurrida las 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma

personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.

2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de las sanciones.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sr. Alcalde, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.
5. El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que lo disponga, el cual será notificado de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.
6. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl junto al Acto Administrativo fundado.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

18.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
e) Por no informar al Inspector(a) Técnico(a) sobre la presencia de pozos negros, fundaciones ocultas, duetos y servicios no declarados o fuera de servicio, rocas, rellenos o que el terreno apto para fundar no se encuentra a la profundidad prevista. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
f) Abandono, acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra.
g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
h) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

i) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo indicado en las BAG, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
j) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
k) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, con el equivalente a 1 U.T.M por cada día de atraso.
l) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
m) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
n) En caso que el contratista no efectúe la denuncia en forma oportuna al municipio e instituciones correspondientes, respecto a accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista será multado con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso, las veces que ocurra.
o) En caso de ausencia de jefe de obra y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
p) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
q) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día de no comunicación.
r) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
s) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, o de su modificación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por empresa subcontratado cada vez que ocurra.
t) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
u) Por no concurrir a la firma del contrato de ampliación o disminución si correspondiese, en la fecha estipulada por el Inspector(a) Técnico(a); se multará con el equivalente a 1 U.T.M por día de retraso.

Con todo, la suma de los valores de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato.

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

En el caso de que el proveedor vea interrumpida la ejecución de la obra por escases de materiales, problemas con la importación de algún material o causas similares que sean ajenas a la administración del proveedor, el Inspector(a) Técnico(a) considerará la no aplicación de multas.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

18.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) Exceder el porcentaje límite para subcontratar la ejecución del contrato, de establecerse.
h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. En caso de producirse inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP y la Municipalidad no apruebe el reemplazo del integrante inhábil de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro y no reemplazo de algún integrante de la UTP.
    iv. Disolución de la UTP.
    v. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato.
i) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos de la obra y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada formalmente por el Inspector(a) Técnico(a).
j) La inexistencia del libro de obra, adulteraciones de este, omisión de las correspondientes firmas en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de las instrucciones.
k) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
l) Si la suma de las multas excede el límite del valor establecido en el punto "MULTAS".
m) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose **que ello se produce:**
    - Si el contratista hace abandono de la obra.
    - Por la negativa, sin causa justificada, de realizar el servicio licitado comprometido con su oferta.
    - Debido al incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.
    - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
    - Si el contratista adjudicado corresponde una sociedad y se va a liquidación.
    - Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
    - Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

19. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Inspector(a) Técnico(a) y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

Excepcionalmente, se podrá modificar el contrato durante su vigencia por circunstancias no previstas en las presentes bases administrativas, pudiendo aumentar el plazo de ejecución mientras dure el impedimento, situación que deberá ser debidamente calificada por el Inspector Técnico y aprobarse mediante acto administrativo fundado.

20. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director, o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

20.1. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES A LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que la Comisión Receptora no presente observaciones, el Inspector(a) Técnico(a) extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y paralelamente gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", registrando los hechos en el libro de obra.

20.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la "Garantía de Fiel

Cumplimiento" y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones".

20.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

20.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior a los actos de "Recepción de las Observaciones" o "Recepción sin Observaciones", el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta antes descrita, los certificados atingentes al proyecto conforme a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a), extenderá la correspondiente "Acta de Recepción de la Obra" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y procederá a gestionar la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", en conformidad a lo indicado en el punto **"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** de las presentes B.A.G.

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

20.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el adjudicado deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el adjudicatario no cumpla con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

21. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en estados de pago mensuales, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO y PRESUPUESTO DETALLADO** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción de la Obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipales.

El estado de pago llevará la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en el servicio concesionado, en el periodo cuyo se insta su pago.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste o bien Formulario o Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
f) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras e) y f) para el cobro del primer mes de ejecución del proyecto.

La aprobación o rechazo que se haga de la solicitud de pago, se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, verificando el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de la nueva presentación de solicitud de pago con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector(a) Técnico(a).

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o recepción conforme.

La Municipalidad está obligada a pagar por el proyecto licitado solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar a la Dirección Finanzas el rechazo de la factura del proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo, en este caso, deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y

demás documentación adjuntada por el proveedor. Su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, las veces que ocurriese.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente. Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la conformidad del avance de la obra y de la recepción conforme en el Sistema de Información.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

22. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

23. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

24. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO N°3
DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Obra Realizada	ID de licitación u Orden de compra.	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto

**Remítase a lo indicado en el punto 5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en proyectos ejecutados totalmente de las B.A.G.*

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO N°4
IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA EN TERRENO	
Nombre Supervisor de la Obra	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

Nota: Recuerde que debe adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial, acreditando la difusión del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.2.2. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO N°6

MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Materias Sustentables e Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 9.3.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO TOTAL DEL PROYECTO
$

VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ RELLENAR EL PRESUPUESTO

DETALLADO DEL PROYECTO A OFERTAR

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN
REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV
CERRILLOS

MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
OBRA : REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV
COMUNA : CERRILLOS
FECHA

ITEM		Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	PARTIDAS PRELIMINARES				
1.1	**OBRAS PROVISIONALES**				
1.1.1	Letrero de obras	un	1,00		
1.1.2	**INSTALACIÓN DE FAENAS**				
1.1.2.1	Oficina con climatización (con traslado y retiro)	mes	3,00		
1.1.2.2	Bodega (con traslado y retiro)	mes	3,00		
1.1.3	Baño químico	mes	3,00		
1.1.4	Empalmes provisorios (agua potable y eléctrico)	un	1,00		
1.1.5	Cierre provisorio	ml	145,00		
1.2	**DEMOLICION**				
1.2.1	Carpeta existente	m3	61,22		
1.2.2	Retiro de Solerillas	ml	258,21		
1.2.3	Extraccion de escombros	m3	91,83		
1.3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
1.3.1	Nivelacion de terreno con relleno estructural	m3	36,83		
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	**MULTICANCHA**				
2.1.1	Trazado y niveles	m2	576,00		
2.1.2	Escarpe	m2	576,00		
2.1.3	Compactación del terreno	m2	576,00		
2.1.4	Tratamiento herbicida	m2	576,00		
2.1.5	Base estabilizada compactada	m3	115,20		
2.1.6	Cama de ripio	m2	576,00		
2.1.7	Carpeta de hormigón	m3	57,60		
2.1.8	Suministro y colocación de solerillas	ml	100,00		
2.1.9	Provisión e instalación de pavimento deportivo para multicancha exterior	m2	576,00		
2.2	**CIERRE PERIMETRAL**				
2.2.1	Poyo Hormigón G25	m3	2,81		
2.2.2	**CIERRO METÁLICO**				
2.2.2.1	Perfil 75x75x3mm	kg	2443,32		
2.2.2.2	Perfil 50x50x3mm	kg	380,97		
2.2.2.3	Perfil 30x20x2mm	kg	3630,78		
2.2.3	**PUERTAS DE ACCESO**				
2.2.3.1	Perfil 50x50x3mm	kg	109,38		
2.2.3.2	Perfil 30x20x2mm	kg	169,24		

2.2.3.3	Pomeles acero con golilla 3/4" x 4"	un	12,00		
2.2.3.4	Picaporte piso para portón	un	8,00		
2.2.3.5	Picaporte carcelero con candado	un	2,00		
2.3	**PINTURAS**				
2.3.1	Pintura Anticorrosivo	m2	494,42		
2.3.2	Pintura esmalte sintetico	m2	494,42		
2.4	**PAVIMENTOS**				
2.4.1	Limpieza Escarpado y despeje de terreno con maquina	m2	224,09		
2.4.2	Compactación del terreno	m2	127,38		
2.4.3	Tratamiento Herbicida	m2	224,09		
2.4.4	Base estabilizada - compactada	m2	99,54		
2.4.5	Cama de ripio	m2	127,38		
2.4.6	Radier Hormigon (base Caucho)	m3	6,93		
2.4.7	Base Arena	m3	1,14		
2.4.8	P-1 Pavimento HCV e:7	m3	0,54		
2.4.9	P-2 Pavimento adocreto	m2	28,38		
2.4.10	P-3 Pavimento de caucho	m2	99,00		
2.4.11	Maicillo	m2	96,17		
2.4.12	Solerilla tipo C	ml	40,50		
2.4.13	Solerilla tipo B	ml	23,10		
2.5	**RAMPAS DE ACCESO**				
2.5.1	Limpieza y escarpe de terreno a mano	m3	7,96		
2.5.2	Base estabilizada - compactación	m3	3,77		
2.5.3	Rampa de Hormigón	m3	5,63		
2.5.4	Barandas	ml	17,77		
3	**INSTALACIONES**				
3.1	**OBRAS ELECTRICAS**				
3.1.1	Empalme electrico	un	1,00		
3.1.2	Gabinete y Tablero Eléctrico	un	1,00		
3.1.3	Barra de tierra	un	6,00		
3.1.4	Canalización subterranea	ml	184,00		
3.1.5	Conductor cobre desnudo 6AWG	ml	184,00		
3.1.6	Poste conico 6 mts	un	4,00		
3.1.7	Equipo Proyector de area LED	un	8,00		
3.1.8	Camara de registro	un	4,00		
3.1.9	Poste conico 5 mts	un	2,00		
3.1.10	Luminaria Ornamental	un	2,00		
4	**EQUIPAMIENTO MULTICANCHA**				
4.1	Arcos y juego Malla de Baby futbol	un	2,00		
4.2	Aros de basquetbol	un	2,00		
4.3	**SISTEMA DE VOLEYBOL**				
4.3.1	Parantes	un	1,00		
4.3.2	Malla de voleybol	un	1,00		
4.4	**SISTEMA DE TENIS**				
4.4.1	Parantes	un	1,00		
4.4.2	Malla de tenis	un	1,00		
5	**EQUIPAMIENTO ACONDICIONAMIENTO FISICO**				
5.1	Estación calistenia galvanizada	un	1,00		
6	**MOBILIARIO URBANO**				
6.1	**BICICLETEROS**				
6.1.1	Bicicleteros	un	1,00		
6.2	**BANCAS**				
6.2.1	Instalacion Escaño Mañio 180	un	1,00		

6.3	**BASUREROS**				
6.3.1	Instalacion Basurero Atenas	un	1,00		
7	**TRABAJOS POSTERIORES**				
7.1	Limpieza General	gl	1,00		

	COSTO DIRECTO	$ -
	Gastos Generales:	$ -
	Utilidad:	$ -
	NETO	$ -
19,00%	IVA:	$ -
	TOTAL	

EMPRESA OFERENTE

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra : **Reposición Multicancha Villa Los Presidentes IV**
Mandante : **I. Municipalidad de Cerrillos**
Arquitecto : **Francisca Fuenzalida Barriga**
Ubicación : **Av. Las Torres esq. Los presidentes**
Revisión : **0.4**

GENERALIDADES

Descripción de la Obra.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras para la reposición de la multicancha ubicada en Av. Las Torres con los presidentes.

Se contempla la demolición de la carpeta de hormigón existente en mal estado por una nueva base de hormigón con remate de superficie de pavimento deportivo y pintura acrílica. Incorpora además aros de basquetbol empotrados, arcos de fútbol, tenis y voleibol. Adicionalmente, se considera un cierre perimetral de 4 metros de altura.

A un costado de la multicancha recuperada se contempla un área de esparcimiento; compuesta de bicicletero, escaño y papelero; un área de calistenia y pavimento de caucho. Esta área contará con dos luminarias ornamentales para una mejor iluminación del sector.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto y definen los procedimientos y calidades de los materiales y las precauciones que se deben tener presente para la construcción, se leerán en conjunto con los dibujos arquitectónicos e ingeniería, de otros profesionales y especificaciones. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;
III) Las normas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obra de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.
IV) Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.

V) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.
VI) Reglamentos y normas para Contratos de Obras Públicas.
VII) Normativa de hormigón por la Nch 170 Of. 2016.

Las Especificaciones Técnicas son el complemento de lo expresado gráficamente en el proyecto. Las cotas de todos los planos mandan sobre el dibujo. Las anotaciones en el "LIBRO DE OBRA" prevalecen sobre los planos en general y sobre las Especificaciones Técnicas.
Será responsabilidad del contratista ejecutar la construcción, observando los procedimientos y/o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle expresamente indicados en estas especificaciones, itemizado o en los planos y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.
El contratista deberá obtener de la Inspección Técnica de Obra (ITO) el visto bueno al término de cada una de las diferentes partidas, sin excepción, sin el cual no podrá continuar con las siguientes.
En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será único y exclusivamente de cargo del Contratista. Cualquier daño provocado como consecuencia de la ejecución de las obras en cualquier construcción o elemento existente (pavimentos aledaños, aceras, soleras, solerillas, cierros, áreas verdes, árboles, etc.), será responsabilidad del contratista su reparación o reposición sin costo adicional, debiendo dejar el lugar en las mismas o mejores condiciones para su uso.

CONCORDANCIAS.
Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de foro de preguntas de la correspondiente licitación. En caso contrario, el Contratista asumirá los costos.
Las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberán ser consultadas oportunamente al ITO.
Partidas y Obra deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial las mencionadas en el Punto "Referencias" de las Presentes EE.TT. procurando además la ejecución acorde al arte del buen construir.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.
Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado o considere defectuosos y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.
La manipulación e instalación de los materiales deberá hacerse ciñéndose a las estrictas normas del fabricante.
El procedimiento de confección será ceñido a las normas de la técnica y del arte del buen construir, sin deterioro en el material empleado.
Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas, ni provisorias, salvo que se establezca un Convenio especial que lo autorice.
En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una alternativa equivalente, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente; antes de su instalación o compra; a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.
No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA
Los Planos:
La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.
Libro de Obras:
Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.
Registro fotográfico de la obra: El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en las faenas más importantes en la ejecución.

SEGURIDAD E HIGIENE.

- Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material.
  a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el periodo en que se

Realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.
c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes Recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

- El director de Obras Municipales podrá excepcionalmente eximir del cumplimiento de las medidas contempladas en las letras a), cuando exista déficit en la disponibilidad de agua en la zona en que se emplace la obra.

- Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados por el director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.
- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

ENERGÍA Y SERVICIOS.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra.

1. OBRAS PROVISIONALES

1.1 OBRAS PRELIMINARES

1.1.1 Letrero de Obras.

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero de obras, el que deberá atenerse a las normas e indicaciones presentes en Manual de Vallas vigente a la fecha de aprobación del proyecto, con las siguientes dimensiones:

Medidas : según tabla adjunta
Fotografía : 72dpi a tamaño
Impresión : Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas Solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía). El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

1.1.2.- Instalación de Faenas:

1.1.2.1 Oficina con climatización (con traslado y retiro)

1.1.2.2 Bodega (con traslado y retiro)

En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar la comodidad del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Ningún recinto o elemento de la instalación de faena podrán interrumpir la ruta accesible.

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente, comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal, considerando que su emplazamiento no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra en cuanto al acopio y traslado de materiales y/o escombros.

1.1.3 Baño Químico

Se deberá instalar un baño químico que cumpla con las normas sanitarias correspondientes. Éste quedará a disposición de los trabajadores del proyecto por lo que dure la faena.

Será de cuenta del contratista la instalación de los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal de acuerdo al artículo 23 del DS N° 594 MINSAL. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

1.1.4. Empalmes provisorios (agua potable y eléctrico)

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra.

1.1.5 Cierre provisorio

El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra e impedir el acceso de personas ajenas a esta.

Serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones. El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con paneles OSB.

1.2 DEMOLICIONES

1.2.1 Demolición Carpeta

Se efectuará la demolición de carpeta existente, se empleará martillo demoledor. Extracción de escombros se realizará según lo establecido en el punto 1.2.3 de las presentes EE.TT.

1.2.2. Retiro de solerillas

Se deberá demoler, retirar y llevar las solerillas existentes en la plaza a botaderos autorizados. Se tendrá especial cuidado de no dejar residuos de soleras y hormigón al momento del traslado.

1.2.3 Extracción de escombros

Todos los excedentes y escombros generados por las demoliciones deberán ser llevados a botaderos autorizados y con autorización de la ITO. Traslado será mediante tolva cubierta. Durante la remoción de escombros se procederá a realizar un regado en los lugares de acopio para evitar la emisión de polvo y tierra.

1.3. MOVIMIENTOS DE TIERRA

1.3.1 Nivelación de terreno, Relleno estructural

Se consulta relleno de terreno para dejar nivelada área de calistenia, El terreno del Talud deberá tener una consistencia y densidad adecuada. Se efectuarán las compactaciones necesarias para alcanzar una estabilidad del terreno.

La compactación se hará hasta alcanzar una densidad mayor o igual a 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o 80% de la densidad relativa NCh 1726, según corresponda.

2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Se indica que, para toda partida relacionada a hormigón, se deberá dar cumplimiento a la normativa de hormigón por la NCh 170 Of. 2016.

2.1 MULTICANCHA

2.1.1 Trazado y niveles

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Pavimentos. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por la ITO, firmando el "acta de recepción de trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

2.1.2 Escarpe

Se efectuará en un ancho y profundidad que permita la instalación y el afianzamiento del Pavimento. Excavación será de 25 cm de profundidad. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie

plana y compactada, en el caso de existir suelos orgánicos, escombros, basuras o material inestable, se deberá remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazarlo por estabilizado compactado.

2.1.3 Compactación de terreno

Posterior al escarpe se ejecutará la compactación del terreno la que se efectuará con medios mecánicos, ya sea apisonador o rodillo

La compactación del terreno se terminará con una capa que interrumpa la capilaridad de los materiales de relleno e impida que ascienda la humedad natural del terreno.

La compactación se hará hasta alcanzar una densidad mayor o igual a 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o 80% de la densidad relativa NCh 1726, según corresponda.

El Contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la capa estructural siguiente. Para este efecto deberá presentar los resultados obtenidos por el laboratorio de terreno.

La subrasante terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas en el proyecto.

Ensayos

Un ensayo de densidad "in-situ" cada 350 m2 como máximo por capa. Se controlará la compactación preferentemente a través del ensayo del cono de arena, sin perjuicio del uso del densímetro nuclear. La I.T.O. verificará que el densímetro nuclear se encuentre debidamente calibrado usando como referencia el ensayo del cono de arena. Se aceptará como límite la certificación cada 12 meses.

2.1.4. Tratamiento herbicida

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posteridad a la compactación, se aplicará un compuesto matamalezas a elección del contratista, 2 aplicaciones como mínimo previa aprobación de la **I.T.O** la correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha e, su aplicación deberá ser garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2.1.5. Base estabilizada compactada

Para los rellenos de la base, se usará material estabilizado de planta, libre de materias orgánicas, tipo arena gravosa o grava arenosa de 1"a 2" de

tamaño máximo y no más de 15% de material fino, bajo malla A.S.T.M. N° 200. Se deberá ejecutar una capa de estabilizado de 20 cms. de espesor, compactada mecánicamente hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la densidad máxima Proctor Modificado NCh 1534 II – D, o 80% de la densidad relativa NCh 1726, según corresponda

Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del Contratista. Este laboratorio deberá encontrarse con inscripción vigente en los registros del Minvu.

La base de la cancha de hormigón deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 1%.

2.4.6. Cama de ripio

Sobre el terreno compactado se coloca una cama de ripio de espesor 10 cm acuerdo a los planos, las cuales se compactarán debidamente mediante una placa compactadora. Se deben chequear los niveles constantemente para lograr el espesor deseado. Sobre ello se colocará polietileno de 0.2 mm con un traslapo mínimo de 30 cm. Entre sus mangas, y este deberá llegar justo al encuentro entre la fundación y sobre cimiento (con retorno de 10 cm).

2.1.7 Carpetas de Hormigón

El pavimento diseñado para la Multicancha considera, un espesor mínimo de 10 cm. de Hormigón G25, con malla Acma C192.

Alisado Superficie Radier

El alisado de terminación de la superficie será mediante allanado mecánico "Helicóptero" el cual será realizado por personal calificado. El proceso de pulimiento mecánico se entiende durante un periodo aproximado de 12 Hrs, hasta conseguir una superficie cerrada y pulida. Se considera agregar al proceso de afinado de la superficie en fresco, como terminación una mezcla de aglomerante de cemento, pigmento verde y partículas de cuarzo, tipo "Cuarlit", en una dosificación de 4.5 kg/m2. El resultado debe ser una unidad monolítica conseguida por el fraguado simultáneo de la capa de rodadura (cuarlit) con el hormigón.

Juntas de dilatación

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuará los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares (paños de 3 x 6 mt). El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm. Luego de 28 días de aserradas las juntas, se terminará con sello para junturas Sika Flex, color gris aplicado sobre la ranura de corte limpia y libre de polvo que impida la

adherencia, no se admitirá el uso de otras herramientas de corte. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. Las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 1%.

2.1.8 Suministro y colocación de solerillas

Se consulta la provisión de solera tipo B para reajustar altura de multicancha.

A) Instalación: se realizará sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3. La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

B) Emplantillado: Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

C) Base de fundación: se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

D) La Excavación: tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo. La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

E) Respaldo de la Solerilla: se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla.

2.1.9 Provisión e instalación de pavimento deportivo para multicancha exterior

1. Alcance

La presente especificación establece normas y procedimientos para la correcta aplicación de los productos para superficies deportivas sobre

pavimentos de asfalto u hormigón. Se utilizará un pavimento tipo RubberSoft 5 capas: un sello, dos capas de goma, dos manos de pintura acrílica y demarcaciones, o similar técnico.

2. Normas aplicables y definiciones

Excepto lo que se establezca en esta especificación, la preparación de superficie, las pinturas protectoras y la aplicación de las mismas deberán estar conformes a la última revisión de los documentos que se nombran a continuación. Estos documentos o normas son declarados parte importante de la especificación, donde exista algún tipo de conflicto entre estos documentos se aplicará la norma más restrictiva.

Normas del Instituto Nacional de Normalización, INN American Society for Testing and Materials, ASTM.

Normas locales de protección ambiental, prevención de riesgo para protección personal y manejo de equipos y materiales.

American Sports Builders Association, ASBA

3. Consideraciones ambientales.

Durante la faena de preparación superficial y aplicación de pinturas, el control cuidadoso del ambiente de trabajo respecto a las condiciones climáticas antes y después de la ejecución es un factor importante para el buen resultado del sistema protector.

Aspectos a considerar:

- Sólo se podrá realizar la limpieza y la aplicación de revestimientos cuando los elementos se encuentren totalmente secos y la humedad relativa no sobrepase el 80%, sin embargo, se deberá considerar principalmente el punto de rocío.
- En pinturas de terminación (Coating), la temperatura mínima de aplicación, debe ser 10° C
- No se podrá realizar faena alguna en día de lluvia, niebla o llovizna, excepto en sitios previamente acondicionados para tales efectos.
- Será de especial importancia controlar que no se produzca condensación en las superficies después de efectuada la limpieza superficial, como, asimismo, entre capas de pintura antes de aplicarlas.
- Deberá evitarse el pintar con temperaturas superficiales mayores a 38° C, con el fin de eliminar problemas de ebullición de solventes (agua), evitando con esto burbujas y películas porosas, e impidiendo que la rápida evaporación de solvente provoque marcas indeseables al secarse la pintura.
- En el caso de que un proceso de limpieza, reparación o pintado se encuentre en condiciones atmosféricas desfavorables, la inspección técnica de obra (ITO) determinará la suspensión total o parcial de la faena.

4. Aplicación de pinturas:

• En los productos de uno o dos componentes, el contenido de cada componente debe ser mezclado hasta obtener un producto homogéneo.
• En los productos de dos componentes al realizar la mezcla se debe agitar hasta obtener un producto homogéneo, posterior a la mezcla agregar la cantidad de agua indicada y volver a mezclar fuertemente.
• La aplicación de pintura debe ser efectuada por personal calificado siendo responsabilidad del contratista lograr el correcto acabado tanto de las pinturas, como de los productos indicados para nivelación, reparación y puentes de adherencia.
• La aplicación de pintura debe ser pareja, la película de pintura debe humectar la superficie,
el espesor de pintura debe ser uniforme de tal manera que no se produzcan descuelgues, marcas de rallado o piel de naranja.
• Si se tiene que pintar tableros de basketball, postes de iluminación y cualquier elemento que requiera de la colocación de un andamio, se deberán proteger los apoyos de los andamios, caballetes o de otros elementos en uso para no dañar la superficie ya pintada.

5. Herramientas manuales y mecánicas
Las herramientas a utilizar o componentes de estas deberán encontrarse en perfecto estado.
• Toda herramienta en mal estado deberá ser retirada de la faena, debiendo la ITO controlar el retiro de la herramienta.
• Las herramientas neumáticas deben mantener sus sellos y retenes en buen estado, cuidando de no contaminar las superficies con aceite, grasa o agua.
• Los cables energizados deberán estar con su blindaje en buenas condiciones.

6. Preparación de superficie
Asfaltos nuevos deben tener un tiempo de curado de 21 días antes de la aplicación de la capa de color. Los hormigones requieren de 30 días de curado. La reparación de defectos superficiales, grietas, depresiones y/o recubrimiento base (puente de adherencia y/o sello acrílico) debe estar terminada y seca antes de la aplicación de las capas de colores.
La superficie debe estar totalmente libre de polvo, suciedad, mohos, escombros y todo tipo de elementos dispersos, incluyendo vegetación. Toda reparación debe estar pareja y suave para uniformar la superficie.

7. Limpieza de superficie y pruebas de agua
Es altamente recomendado utilizar hidro-lavadora en canchas existentes en un rango de 2.000 a 3.000 psi. El hidrolavado removerá polvo, maleza, elementos sueltos como algas y vegetación, limpiará profundamente las grietas y asegurarâuna buena adhesión de rellenadores de fisuras y nuevos revestimientos.
Luego del lavado se identificarán los lugares en donde se producen posas de agua y se marcarán para su posterior reparación. El criterio a seguir recomendado, es identificar como "reparables" aquellas depresiones que

al estar con agua alcancen a sumergir completamente una moneda de cien pesos (aproximadamente 2mm).

8. Ubicación del lugar de mezcla
Elegir un lugar para juntar materiales cerca de la entrada a la cancha, lo que no requerirá que los materiales mezclados sean llevados sobre accesos, jardines, etc. Se recomienda proteger el suelo con plásticos o planchas de acrílico puesto que pueden producirse derrames al trasvasijar la pintura.

9. Detalles de aplicación de productos sports para pavimentos asfálticos y hormigón
9.1 Productos para pavimentos
9.1.1 Binder
El primer producto a aplicar sobre la superficie es Binder. Se tratade un promotor de adherencia que es una emulsión acrílica de un componentey secado rápido. Se utiliza para preparar superficies de asfalto o concreto y promover la adhesión de capas de recubrimientos superficiales. Preparación del producto: Mezclar 2 partes de agua por una parte de Binder y
esparcir usando fumigador, escobillón, rodillo o brocha.

9.1.2 Patch
El Patch es un rellenador acrílico y puede servir tanto como mortero para reparación de grietas como sello para eliminar porosidad en pavimentos (principalmente asfálticos) Este producto consta de dos partes, una seca y otra líquida.
Preparación del producto parte seca:
Mezclar 3 partes de arena de cuarzo por una parte de cemento tipo Portland.
Preparación del producto parte líquida: Mezclar 2 partes de agua por 1 parte de Binder.
Aplicación: Agregar a la mezcla seca la parte líquida hasta obtener un mortero con la consistencia adecuada para esparcir a través de rastrillo de goma.

9.1.3 Surfacer Color
El Surfacer es un rellenador fino 100% acrílico indicado para ser aplicado sobre pavimentos de asfalto u hormigón. Diseñado para ser mezclado "in situ" con arena de cuarzo.
El sello acrílico reduce la porosidad más pequeña del pavimento permitiendo impermeabilizar la superficie a la vez que brinda un sustrato ideal para aplicar otros productos superficiales como Cushion y/o Coating.
Preparación del producto: Mezclar 2 partes Surfacer con 1 de agua. Adicionar 1,5 partes de arena de cuarzo al mezclar.
Aplicación: Luego de una generosa mezcla (se recomienda utilizar
mezcladores mecánicos) verter en suelo y esparcir usando rastrillo de goma.

9.1.4 Cushion (capas opcionales)
El Cushion, es una emulsión acrílica con caucho granulado disuelto que permite obtener, en sucesivas capas, una superficie blanda que previene lesiones en articulaciones y con aplicaciones en sectores de juegos de niños para amortiguar eventuales caídas.
Preparación del producto: Mezclar 2 partes Cushion con 1 parte de agua.
Aplicación: Luego de una generosa mezcla (se recomienda utilizar mezcladores mecánicos) verter en suelo y esparcir usando rastrillo de goma.

9.1.5 Coating (capa de color – texturas a elección)
El Coating es la capa de color de la superficie. Es una emulsión 100% acrílica con reforzamiento de cuarzo fino y aditivos especiales para brindar una superficie resistente al intemperismo y al desgarro, lo que la hace ideal para deportes tales como Basketball, Hockey Patín, Rolling, In-Line Skating, etc. Se utiliza como mano de terminación.
Preparación del producto: Mezclar 2 partes Coating con 1 parte de agua.
Aplicación: Luego de una generosa mezcla (se recomienda utilizar mezcladores mecánicos) verter en suelo y esparcir usando rastrillo de goma. Se recomienda aplicar 2 capas de Coating.

9.1.6 Line
El Line es una pintura altamente pigmentada en base a resinas acrílicas. Se utiliza para la demarcación de superficies deportivas.
Preparación del producto: No diluir, viene listo para aplicar.
Aplicación: Luego de mezclar el producto, aplicar con brocha o rodillo.

Patrón de colores definido en planta de multicancha.

2.2. CIERRO PERIMETRAL

2.2.1. Poyo de hormigón

Emplantillado
En hormigón simple de G-5 del ancho y largo de la fundación con un espesor 5 cm, su instalación nivelada, definiendo correctamente cota del sello en el contorno de las fundaciones, para dar estabilidad al sello.

Hormigón
Una vez fraguados los emplantillados se ejecutarán los cimientos de medidas 30x30x60cm , la resistencia del hormigón será de G-25 cuya dosificación será de 380 kg/cem/m3. La mezcla de hormigón deberá ser vibrado mediante un vibrador de inmersión adecuado. El añadido de bolón desplazador será en razón de 20%.

Se consulta la utilización del producto tipo Sika 1 cuya aplicación será de acuerdo a las instrucciones del fabricante, pudiendo ser utilizado otro producto de superiores características – las fundaciones deberán tener un

minimo de profundidad de 60 cm en el terreno o hasta alcanzar el sustrato apropiado para fundar, sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

2.2.2. Cierro Metálico

Los cierres deberán ser estructurados en perfiles cuadrados Fe 75/75/3 con barras interiores de Fe 30/20/2. Se construirán de acuerdo a lo indicado en elevaciones de cierro proyectado, contempla los elementos de pie derecho, largueros horizontales y patas de gallo.

2.2.2.1. Perfil Acero Fe 75/75/3

Estructura principal base; Parantes, Remate inferior y remate superior; estarán compuestos por perfiles metálicos Fe 75/75/3.

Uniones entre perfiles serán mediante soldadura al arco, con cordones continuos y pulidos a manera de no dejar sobrecarga ni rebarbas. Se deberán contemplar, además, según sea el caso, retapes de extremos de perfiles, no podrán quedar abiertos ni con cantos vivos a la vista.

No se admitirán ni recibirán como avance de obra cierres que presenten fijaciones incompletas, discontinuas o mediante pinchazos.

2.2.2.2. Perfil Acero Fe 50/50/3

Pies de apoyo lateral (patas de gallo) y perfiles de portones; estarán compuestos por perfiles metálicos Fe 50/50/3.

Uniones entre perfiles serán mediante soldadura al arco, con cordones continuos y pulidos a manera de no dejar sobrecarga ni rebarbas. Se deberán contemplar, según sea el caso, retapes en extremos de perfiles, no podrán quedar abiertos ni con cantos vivos a la vista.

No se admitirán ni recibirán como avance de obra cierres que presenten fijaciones incompletas, discontinuas o mediante pinchazos.

2.2.2.3. Perfil Acero Fe 30/20/2

Barras de cierre estarán compuestas por perfiles metálicos Fe 30/20/3.

Uniones entre perfiles serán mediante soldadura al arco, con cordones continuos y pulidos a manera de no dejar sobrecarga ni rebarbas. Se deberán contemplar, según sea el caso, retapes en extremos de perfiles, no podrán quedar abiertos ni con cantos vivos a la vista.

No se admitirán ni recibirán como avance de obra cierres que presenten fijaciones incompletas, discontinuas o mediante pinchazos.

2.2.3. Puertas de acceso

2.2.3.1 Perfil 50x50x3 mm.

2.2.3.2 Perfil 30x20x2 mm.
2.2.3.3 Pomeles acero con golilla 3/4" x 4"
2.2.3.4 Picaporte piso para portón
2.2.3.5 Picaporte carcelero con candado

El portón será conformado de perfiles cuadrados Fe 50/50/2 mm de dimensiones de 0,90x2,00 mt con relleno interior en perfiles Fe 30/20/2 mm. No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno, así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.

Se instalarán Pomeles de acero con golilla 3/4"x4'' soldados a pilares y a hojas de portones, se contemplan 3 por lado con soldadura al arco continua y pulida.

Se contempla la instalación de picaporte para portón, tanto en la parte inferior como superior de la hoja, y picaporte carcelero con candado.

2.3. PINTURAS

2.3.1. Anticorrosivo

Se aplicarán dos manos de anticorrosivo color negro, sobre la estructura metálica de cierros (salvo la malla bizcocho) antes de su aplicación la superficie a cubrir deberá estar completamente limpia y libre de residuos, aceites o grasas que afecten la correcta adherencia del producto.

2.3.2. Esmalte sintético

Posterior a la aplicación y secado de la capa de anticorrosivo se aplicarán dos manos de esmalte sintético en barandas que se conservan, de color blanco

2.4 PAVIMENTOS

2.4.1 Limpieza, escarpado y despeje de terreno con maquina

Se deberá retirar todo el terreno vegetal dejando toda la superficie limpia y libre de residuos. Se deberá escarpar como mínimo 25 cm de profundidad en zonas de pavimentos duros.
Áreas a efectuar escarpe corresponden a zonas de pavimentos duros y blandos indicada en plano de demolición (línea segmentada roja). Escarpe será realizado con maquina con retrocargador.
Saldos de material resultantes podrán ser utilizados en rellenos y movimientos de tierra previo harneado de esta, en virtud de eliminar raíces, piedras, restos vegetales y escombros.

2.4.2. Compactación del terreno

Posterior al escarpe se ejecutará la compactación del terreno la que se efectuará con medios mecánicos, ya sea apisonador o rodillo

La compactación del terreno se terminará con una capa que interrumpa la capilaridad de los materiales de relleno e impida que ascienda la humedad natural del terreno.

La compactación se hará hasta alcanzar una densidad mayor o igual a 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o 80% de la densidad relativa NCh 1726, según corresponda.

El Contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la capa estructural siguiente. Para este efecto deberá presentar los resultados obtenidos por el laboratorio de terreno.

La subrasante terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas en el proyecto.

Ensayos

Un ensayo de densidad "in-situ" cada 350 m2 como máximo por capa. Se controlará la compactación preferentemente a través del ensayo del cono de arena, sin perjuicio del uso del densímetro nuclear. La I.T.O. verificará que el densímetro nuclear se encuentre debidamente calibrado usando como referencia el ensayo del cono de arena. Se aceptará como límite la certificación cada 12 meses.

2.4.3. Tratamiento herbicida

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posterioridad a la compactación, se aplicará un compuesto matamalezas a elección del contratista, 2 aplicaciones mínimo, previa aprobación de la I.T.O. La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la instalación de los pavimentos y, su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

Las zonas donde se aplicarán son las de circulación donde llevará adoquines maicillo y los bordes de las áreas verdes donde se colocarán solerillas.

2.4.4. Base estabilizada - compactada

Se efectuará en un ancho que permita la instalación y el afianzamiento de los adoquines y adocretos. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada.

La compactación
Se podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 Kg. (peso estático) considerando cap de 10 cm. o con placa vibradora que tenga un peso estático superior a 80 Kg.
Compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:
- 95% del Proctor Modificado en los casos más corrientes.
- 90% del Proctor Modificado en los suelos cohesivos.
- 80 % de la densidad relativa en suelos granulares.

El relleno estabilizado deberá estar libre de impurezas, y se compactará a los 10 cm. El resultado será un suelo firme y nivelado.

Deberá ser compactado con placa vibratoria. Se deberán realizar por capas a cuáles se le agregará agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta y apisonar en forma consecutiva, de manera de lograr la compactación esperada. Deberán cumplirse rigurosamente las especificaciones técnicas y normas vigentes de pavimentación del SERVIU.

2.4.5. Cama de ripio

Sobre el terreno compactado se coloca una cama de ripio de espesor 4 cm acuerdo a los planos, las cuales se compactarán debidamente mediante una placa compactadora. Se deben chequear los niveles constantemente para lograr el espesor deseado. Sobre ello se colocará polietileno de 0.2 mm con un traslapo mínimo de 30 cm. Entre sus mangas, y este deberá llegar justo al encuentro entre la fundación y sobre cimiento.

2.4.6. Radier de Hormigón (base caucho)

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de 10 cm de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizará de forma manual.

Se deberá considerar la implementación de dispositivos de rodados donde corresponda. Para los dispositivos de rodado se deben considerar soleras

rebajadas, debe cumplir con lo dispuesto en normativa vigente plinto cero, en el empalme con la calzada que enfrentan.

La ubicación de estos sistemas tratará de facilitar el acceso a la calzada de personas con movilidad reducida para lo cual se implementan depresiones (rampas), continuando con la proyección de las veredas que se interceptan en cada esquina de calles. Por lo tanto, se considerará la creación de dos dispositivos de rodados por cada esquina, más las proyecciones hacia la vereda que enfrentan, cuyas dimensiones se rigen por lo establecido en la normativa vigente.
El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

2.4.7. Base de arena

Se ejecutará una capa de arena fina de 4cm de espesor como base de pavimento de adocreto

2.4.8. Pavimento HC e: 0,10 m

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de 0,10m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizará de forma manual.

Se deberá considerar la implementación de dispositivos de rodados donde corresponda. Para los dispositivos de rodado se deben considerar soleras rebajadas, debe cumplir con lo dispuesto en normativa vigente plinto cero, en el empalme con la calzada que enfrentan.

La ubicación de estos sistemas tratará de facilitar el acceso a la calzada de personas con movilidad reducida para lo cual se implementan depresiones (rampas), continuando con la proyección de las veredas que se interceptan en cada esquina de calles. Por lo tanto, se considerará la creación de dos dispositivos de rodados por cada esquina, más las proyecciones hacia la vereda que enfrentan, cuyas dimensiones se rigen por lo establecido en la normativa vigente.
El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

2.4.9. Pavimento adocreto

Se Especifica Adocreto tipo recto de 20x10x6 cm sobre la base de arena. Figura de instalación será en disposición tipo espina de pescado. Posterior a la instalación del pavimento se procederá a aplicar lechada de hormigón con arena en razón 3:1.

2.4.10. Pavimento Caucho

Se consulta la instalación de piso de continuo de caucho reciclado in situ en áreas de calistenia. Espesor de pavimento de 30mm.
Pavimento de caucho se compone de dos capas de caucho instaladas in situ cada una de las capas se debe mezclar con resina de poliuretano, capa inferior será de 20mm de espesor mientras que capa superior será de 10mm. Su instalación será según las indicaciones del fabricante.

Pavimento deberá tener certificación TUV, cumplir con las normas EN-1177, BS-7188 y ASTM.F

Se utilizarán los siguientes colores: (consultar por elección de colores final con ITO)

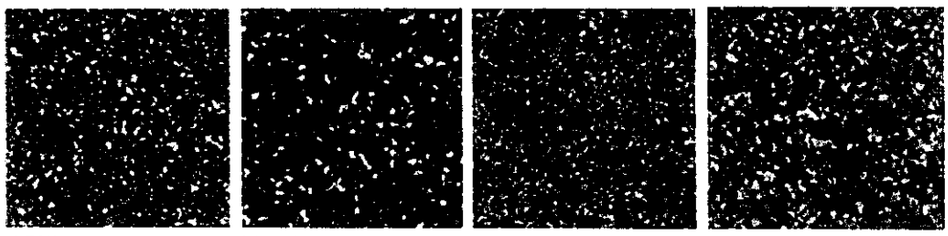

AZUL PLUM VERDE FLAME

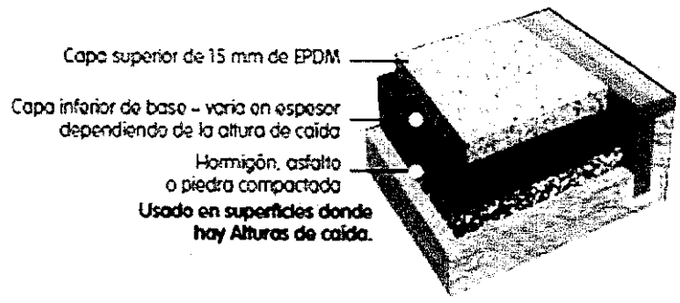

2.4.11. Maicillo e:5cm

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 5 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo.
Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.
Todos los excedentes de materiales como piedras, basuras, etc. deberán ser retirados de la obra.

2.4.12. Solerilla tipo C

Solerilla de dimensiones 100x6x20 cm, de hormigón, canto redondeado tipo C.

Generalidades

Se consulta la instalación de solerillas de concreto vibrado tipo jardín de canto biselado, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Se emplearán solerillas perfil tipo B y tipo C
Instalación
Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.
La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Emplantillado
Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.
Base de fundación
Se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.
La Excavación
Tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.
El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.
La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Respaldo de la Solerilla
Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones. En el caso de las solerillas ocupadas para las tasas de los árboles se resolverá la instalación de la misma forma que se resuelve para los límites de áreas verdes, considerando que el canto de la solera ocupado en las tasas es cuadrado. En el caso de las solerillas ocupadas en los bordes de los adoquines la instalación será de la misma manera explicada anteriormente considerándose que la solerilla de canto biselado quedará instalada al mismo nivel del adoquín para que no se rompan ni generen tropiezos.

2.4.13. Solerilla tipo B

Solerilla de dimensiones 100x6x20 cm, de hormigón, canto Biselado tipo B.

Generalidades

Se consulta la instalación de solerillas de concreto vibrado tipo jardín de canto biselado, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Instalación

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3.

La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

Emplantillado

Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

Base de fundación

Se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

La Excavación

Tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

Respaldo de la Solerilla

Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las

excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.

Las solerillas ocupadas en los encuentros de adoquines con pavimento de caucho la instalación será considerándose que la solerilla de canto biselado quedará instalada al mismo nivel del adoquín para que no se rompan ni generen tropiezos.

2.5. RAMPAS DE ACCESO

2.5.1. Escarpe y limpieza. Excavación

Se efectuará en un ancho y profundidad que permita la instalación y el afianzamiento del Pavimento. Excavación será de 65 cm de profundidad en su punto más alto, ya que es un terreno con una pendiente de aprox. 20% de inlcinación. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada, en el caso de existir suelos orgánicos, escombros, basuras o material inestable, se deberá remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazarlo por estabilizado compactado.

2.5.2. Base estabilizada.

La capa de base será de un espesor de 20cm y deberá cumplir las siguientes especificaciones.

Materiales

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa. Se define como base una capa de agregados pétreos muy bien graduados y provenientes de un proceso de producción mecanizado de chancado y selección, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

Granulometría

La base debe estar constituida por mezclas de agregados granulares y finos, realizados en una planta mecanizada de chancado y selección, de tal manera que la granulometría esté comprendida en cualquiera de las bandas de la siguiente tabla.

TABLA 4.1 BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA BASE ESTABILIZADA

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
40	100	100
25	55 – 85	100
20	45 – 75	75 – 100
10	36 – 65	50 – 80

5	25 – 55	35 – 60
2	15 – 45	20 – 40
0.5	5 – 25	8 – 22
0.08	0 – 5	0 – 10

La fracción que pasa por la malla N° 200 no deberá ser mayor a los 2/3 de la fracción del agregado que pasa por la malla N° 40. La fracción que pasa la malla N° 4 deberá estar constituida por arenas naturales o trituradas.

Se fija como tolerancia de la banda, ±7 para los gruesos y ±3 para el fino con límite en la malla 200.

Límites de atterberg

La fracción del material que pasa la malla N° 40 deberá tener un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 sea o no plástica (NP).

Desgaste "los ángeles"

El agregado grueso deberá tener un desgaste inferior a un 35% de acuerdo a este ensayo (NCh.1369 Of.1978).

PODER DE SOPORTE CALIFORNIA (CBR)

Base CBR ≥ 80%

El CBR debe ser superior a 80% en las bases para pavimentos asfalticos, compuestos de carpeta asfáltica y binder (NCh.1852 Of. 1981).

El CBR se medirá a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh 1534/2 Of.1978), o al 80% de la densidad relativa, (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

Equivalente de arena

Debe tener un valor mínimo de 50%, según NCh 1325 Of. 1978.

Porcentaje de sales solubles totales

Este porcentaje no debe superar un 4%, según NCh 1444/1 Of.1980

COMPACTACIÓN

Densidad

La base estabilizada deberá compactarse hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh 1534/2 Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

Tolerancia de espesor y terminación superficial

Se acepta una tolerancia de terminación máxima de +0 y -8mm. En puntos aislados, se acepta hasta un 5% menos del espesor de diseño.

CONTROLES

Compactación

Densidad

En la capa de base estabilizada, se efectuará un ensayo de densidad "in - situ"(NCh 1516 Of. 1979) cada 350 m² como máximo, o como alternativa cada 50 ml de Calle o Pasaje o 1 por cada fracción de pavimento.

Se controlará la compactación preferentemente a través del ensayo del cono de arena.

Uniformidad

En caso que la I.T.O. encuentre poco homogénea la uniformidad de la compactación del material, solicitará al autocontrol de la Empresa Contratista un control de uniformidad de la compactación. Se generará una cuadricula uniforme de puntos de control con un mínimo de 50 puntos por cuadra (cuadra de ±110m de longitud) distribuidos uniformemente cuidando de que alguno de los puntos se encuentre aproximadamente a 50cm de un punto de control de densidad, que cumpla con el estándar de compactación especificado.

En todas aquellas zonas en que se registre un valor de compactación inferior al de referencia, ésta se repone localmente hasta lograr la especificada.

Porcentaje de Partículas Chancadas

Se debe realizar una verificación por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Granulometría y Límites de Atterberg

Un ensayo por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia. Se verifica además condiciones de filtrado. Los ensayos se realizan según corresponda con las normas NCh.1533Of 1978, NCh 1517/1 Of 1979 y NCh 1517/2 Of. 1979.

Desgaste "Los Ángeles"

Un ensayo (NCh.1369 Of.1978) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Poder de Soporte de California CBR

Un ensayo (NCh.1852 Of.1980) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Equivalente de arena

Se debe ejecutar un ensayo (NCh. 1325 Of.1978) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Sales solubles

Se debe realizar un ensayo (NCh. 1444 Of.1980) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Desintegración por sulfatos

Se debe realizar un ensayo (NCh. 1328 Of.1977) por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por lugar de procedencia.

Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del Contratista. Este laboratorio deberá encontrarse con inscripción vigente en los registros del Minvu.

2.5.3. Rampa de Hormigón

Este pavimento consistirá en una losa de 0,65 m. en su punto más alto, ya que es una pendiente (ver planimetría). Se realizarán por medio de molsdajes necesarios para alograr la forma graficada en planos. Se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. de espesor colocada sobre la base de afinado. El hormigón deberá tener una resistencia de G-25, el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4". La rampa se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros. La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 Kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2.

2.5.4. Baranda

Todas las Carpinterías metálicas y los pasamanos serán protegidos con pintura antióxido y terminado en esmalte color gris blackthorn. La unión de todos los elementos metálicos se hará con soldadura. Estas serán de primera calidad y se colocarán en forma continua y uniforme, evitando formaciones de porosidades, puntos débiles y otros que puedan causar problemas de rigidez de la estructura. La ITO recibirá la calidad y la aplicación de las soldaduras. Todas las rebarbas o escorias producto de las soldaduras deberán eliminarse mediante escobillado.

Anclaje: Perno de expansión tipo Hilti 3/8 4".
Estructura:

- **Postes baranda:** Perfil cilíndrico Fe 1 ¼" 2mm
- **Pasamanos:** Perfil cilíndrico 2" 2mm

3 INSTALACIONES

3.1. OBRAS ELECTRICAS

El contratista adjudicado, será el responsable de la regularización ante el SEC y la obtención los certificados respectivos en caso de ser pertinente.

Instalación deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N°1/2022 del Ministerio de Energía, obtener el certificado TE1 y además cumplir con el siguiente marco normativo y exigencias de acuerdo a lo publicado en el diario oficial por el ministerio de energía:

- DS N°51, 2015, del ministerio de energía, que aprueba reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados a tránsito peatonal.
- El proyecto deberá cumplir con la Nch 3834:2023.
- Decreto Supremo N° 8, de 2019, de Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
- Decreto Supremo N° 109, de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica.
- Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, aprobada mediante Resolución Exenta N° 763, de 2019, de la Comisión Nacional de Energía.
- Las instalaciones de alumbrado público estarán dotadas de sistemas que regulen los ciclos de funcionamiento de las luminarias, encendido y apagado. Para estos fines, se podrán considerar celdas fotoeléctricas, relojes programados, telegestión, u otro mecanismo.
- Establecer para las luminarias un grado de protección IP66 o superior. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser validado a través de un certificado de ensayo emitido por un organismo de certificación autorizado por la SEC, según la Norma IEC 60529, IEC 60598-1, IEC 60598-2-3, IEC 60598-2-5 o lo indicado en el PE 5/07.
- Al proyecto deberán proponer luminarias que dispongan del Certificado de Seguridad de Aprobación, Seguimiento, o Tipo. El certificado deberá ser emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC de acuerdo con lo establecido en el PE N° 5/07.
- Se deberá entregar el Certificado de Seguridad de Aprobación o Seguimiento de las luminarias, previo a la instalación de las mismas. El certificado deberá ser emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC de acuerdo con lo establecido en el PE N° 5/07.

- Las luminarias deberán tener un factor de potencia dentro de los límites establecidos en el Artículo 3-10 de la NTCS-D. Este requerimiento es sin perjuicio que toda la instalación eléctrica asociada al proyecto debe cumplir con el factor de potencia que se indica en la NTCS-D. El cumplimiento del requerimiento para las luminarias deberá ser validado a través de un informe de ensayo emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC.
- El equipo eléctrico de las luminarias debe soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V], según lo establecido en el Artículo 3-1 de la NTCS-D, y frecuencia nominal 50 [Hz], sin que la luminaria deje de operar. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser validado a través de un informe de ensayo emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC.
- La distorsión armónica de tensión y corriente que genere la luminaria no supere los límites establecidos en el Artículo 3-5 y 3-8, según corresponda, de la NTCS-D. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser validado a través de un informe de ensayo emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC.
- Las ofertas al proyecto deberán proponer luminarias que dispongan del Certificado de Seguridad de Aprobación, Seguimiento, o Tipo. El certificado deberá ser emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC de acuerdo con lo establecido en el PE N° 5/07.
- El adjudicatario del proyecto deberá entregar el Certificado de Seguridad de Aprobación o Seguimiento de las luminarias, previo a la instalación de las mismas. El certificado deberá ser emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC de acuerdo con lo establecido en el PE N° 5/07.
- Las luminarias deberán tener un factor de potencia dentro de los límites establecidos en el Artículo 3-10 de la NTCS-D. Este requerimiento es sin perjuicio que toda la instalación eléctrica asociada al proyecto debe cumplir con el factor de potencia que se indica en la NTCS-D. El cumplimiento del requerimiento para las luminarias deberá ser validado a través de un informe de ensayo emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC.
- El equipo eléctrico de las luminarias debe soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V], según lo establecido en el Artículo 3-1 de la NTCS-D, y frecuencia nominal 50 [Hz], sin que la luminaria deje de operar. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser validado a través de un informe de ensayo emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC.
- La distorsión armónica de tensión y corriente que genere la luminaria no supere los límites establecidos en el Artículo 3-5 y 3-8, según corresponda, de la NTCS-D. El cumplimiento de este requerimiento deberá

ser validado a través de un informe de ensayo emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC.

- Las luminarias una eficacia luminosa de 90 [lm/W] o superior. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser validado a través de un informe de ensayo fotométrico emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC o acreditado por ILAC.
- Se establecerá, para las luminarias, una temperatura de color máximo, para la iluminación de la multicancha será 3000° K y las peatonales 2700° K
- Para las luminarias se utilizará un índice de reproducción cromática (CRI) de 60 o superior. El cumplimiento de este requerimiento deberá ser validado a través de un informe de ensayo fotométrico emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC o acreditado por ILAC.
- Las ofertas al proyecto deberán entregar los archivos digitales ".IES" de las luminarias, elaborados bajo la Norma IES LM-63-02 o superior.
- Las ofertas al proyecto deberán entregar los ensayos fotométricos de las luminarias, elaborados bajo la Norma IES LM-79-08, CIE 121, IEC 62722-1 o IEC 62722-2-1.
- Debe indicar que las luminarias deberán ser suministradas con fusibles y sus correspondientes portafusibles aéreos encapsulados.
- Los niveles de iluminación de las clases de alumbrado de las vías, corresponden a lo dispuesto en el Capítulo V y VI del DS2, y Capítulo V del DS51.

3.1.1. Empalme Eléctrico

Se contempla construcción de empalme y nuevo medidor, empresa constructora estará a cargo de la tramitación de TE2 y de planos AS BUILT correspondientes a instalación.

3.1.2. Gabinete y tablero eléctrico

a) La Caja de Alumbrado Público (CAP) deberán tener un Índice de Protección mínimo de IP65.
b) Instalar gabinete una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado.
c) El exterior del tablero deberá tener una señal de "peligro" de riesgo eléctrico de acuerdo a las indicaciones de la ITO.
d) La seguridad en el cierre de los tableros debe considerar una cerradura con fijación en los vértices de la puerta, tal que el cierre sea seguro con candado con llave maestra o cerradura con llave tuerca.
e) Para los casos donde el control del alumbrado se encuentre en un gabinete común con el medidor de energía eléctrica, se debe

contemplar separación entre ambos sistemas, de acuerdo a normativa vigente

Se considera, 1 tablero eléctrico para el circuito de la instalación eléctrica ubicado en gabinete existente los que deberán tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales.
Tablero será según las especificaciones presentes en el proyecto eléctrico.
Los tableros se deberán construir bajo norma SEC, los interruptores automáticos generales serán modulares omnipolar o bipolar, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.
Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.
Los tableros deberán llevar claramente los rotulados de los mismos, numeración de protecciones según circuito al cual alimenta, al igual que los protectores diferenciales.

3.1.3 Barras a tierra

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para cada tablero de distribución, este se hará con la instalación de barras copperweld.
Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

Se deberá construir para cada circuito eléctrico una cámara de registro anti vandálica para las uniones de conductores y posibles reparaciones que amerite a lo largo del tiempo.
Se construirán cámaras de registro para los circuitos de alumbrado peatonal y circuitos de luminarias led suelo.

3.1.4 Canalización subterránea

Se considera canalización SUBTERRANEA, la cual debe construirse bajo normativa vigente.

<u>Excavación</u>
Se ejecutará excavación para dar cabida a canalización subterránea, excavación será de un ancho de 40cm y una profundidad mínima de 60 cm

<u>Ductos de pvc conduit</u>
Para canalización se utilizarán ductos de PVC CONDUIT de 50mm sch40 x 6mt de largo.

Arena fina limpia
Se cubrirá Canalización con una capa de arena fina de 13 cm de espesor y cubierta con una capa de ladrillo fiscal,

Relleno compactado
Retape será con tierra sobrante y compactada.

Conductor SUPERFLEX 3x2.5mm2 rojo, verde y blanco
Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.
La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido por los pliegos técnicos en especial RIC-N4 de conductores y canalizaciones.
Se utilizará con ductores tipo EVA 2.5mm mínimos hasta 18 A, sobre esto se deberá regir por ric-n4 para el cableado interior de los tableros eléctricos, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde.
Para la canalización de los postes se utilizará conductor SUPERFLEX de 3x2.5mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde.

3.1.5 Conductor cable desnudo 6AWG

Se deberá agregar en la totalidad de la canalización subterránea a un costado del ducto PVC 50 mm un conductor de cobre desnudo de medida 6AWG para el aterramiento de los postes y tablero. Para la conexión de este conductor con las barras copperweld se deberá utilizar soldadura exotérmica tipo cadweld.

3.1.6 Poste cónico 6mt

Se consulta poste cónico de mt de altura, fabricados en acero galvanizado de 4mm, se deberá considerar poyos de hormigón G-30 de 0.4 x 0.4 x 0.6 mts mínimo y pletinas de fijación junto con pernos de anclaje. Postes deberán cumplir con solicitaciones de carga y norma NCH432.

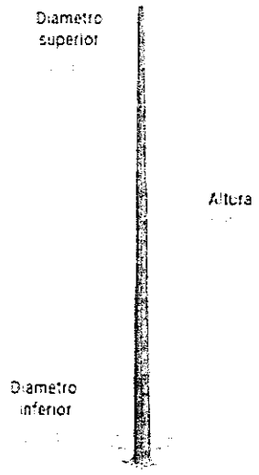

Deberá considerar soporte para instalación de proyectores de área

3.1.7 Proyector de área

Se empleará proyectores de área tipo Modelo SLIM LED o similar.



Características:

Base y cuerpo construidos en aluminio inyectado a presión.

- Refractor de policarbonato lenticular independiente por cada pieza de led.
- Difusor de vidrio templado liso.
- Equipo electrónico incorporado al interior y en la parte frontal de la luminaria.
- Apertura por cubierta superior mediante 6 clips de acero inoxidable, permitiendo un fácil mantenimiento.
- Driver de corriente constante, que brinda una gran estabilidad y larga vida al LED.
- Gran Hermeticidad IP 66/66 (óptico / eléctrico)
- Resistencia al impacto: >IK08 o superior
- Rango de T° de color: Desde 5000°K
- Ópticas con ángulos de apertura 120°
- Eficiencia Luminosa: 115 Lm/W
- Vida Util: 100.000 hrs

Ubicación está definida en planta.

3.1.8 Cámara de registro

Se deberá construir una cámara de registro anti vandálica para las uniones de conductores y posibles reparaciones que amerite a lo largo del tiempo.
Se construirán cámaras de registro para los circuitos de alumbrado de multicancha.

3.1.9 Poste cónico 5mts

Se consulta poste cónico de 5 mt de altura, fabricados en acero galvanizado de 4mm, se deberá considerar poyos de hormigón G-30 de 0.4 x 0.4 x 0.6 mts mínimo y pletinas de fijación junto con pernos de anclaje. Postes deberán cumplir con solicitaciones de carga y norma NCH432.

3.1.10 Luminaria Ornamental

Se considera la instalación de luminarias MODELO PAGODA LED, similar o superiores características, ornamentales de rango de potencia 60W en postes metálicos cónicos galvanizados de 5 metros de altura.
Los postes a instalar, deberán ser nuevos, metálicos, galvanizados en caliente, de 100Øx3mm., de una sola pieza. Las características de la fundación y los pernos de anclaje debe darlas el fabricante del poste para garantizar su estabilidad, dando cumplimiento a las normativas estructurales vigentes en el país o bien con las internacionales.

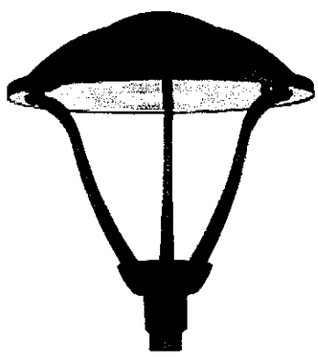

La fundación de cada poste se ejecutará de hormigón G-30 y de dimensiones 0,40x0,40x0,60mt o bien la proporción que requiera según cálculo.

La luminaria deberá tener las principales características:

- Alta eficiencia luminosa >110 lm/w
- Vida útil > de 100.000 hr
- Pintura electroestática
- Gran hermeticidad IP66
- >/= IK 08

- Consumo rango 60 W

4. EQUIPAMIENTO MULTICANCHA

4.1. Arcos y juego malla de BabyFutbol

Se consulta la instalación de arcos de baby fútbol de tubos de acero comercial ensamblable de 4,1 cm de diámetro y 2 mm de espesor los cuales deben tener una apertura lineal a lo largo del perfil permitiendo el deslizamiento tipo riel de los ganchos omega que sujetaran la red. Si el diámetro de los tubos no es exactamente igual al indicado, se le mostrará la propuesta al ITO, el cual debe validarla antes de instalarla. La malla debe ser de 60 hebras. La pintura será electro estática de color blanco. El sistema de anclaje del arco a piso será por medio de pernos de anclaje y pletina en un total de 7 detallado en planimetría.



Imagen referencial de ganchos Omega y posicionamiento en tubos

4.2. Aros de Basquetbol

La estructura para los arcos de básquetbol, estará formada por cañerías de fierro negro de 2" de diámetro (59,90 mm. diámetro ext.), soldada a cañerías de 2 ½" y estructura metálica del tablero, mediante soldadura indura o similar, cordón continuo y sin poros. La estructura para los tableros de básquetbol estará formada por fierro ángulo 30 x 30 x 4, soldados entre sí mediante soldadura indura o similar cordón continuo y sin poros, irá soldada a cañería diámetro de 2". Como tablero se usará roble cepillado y machihembrado de 11/2" x 10", el que irá afirmado a estructura metálica (30 / 30 /4) mediante pernos coche 5/16 x 11/2" (aprox. 20 pernos por tablero). Las cabezas de los pernos, irán hundidas en tablero correspondientes. Para los aros propiamente tales, se considera fierro

diámetro 16 mm. y fierro diámetro 6 mm. soldados entre sí, afianzados convenientemente a tablero, mediante planchas metálicas apernados a éste. En general se recomienda reticular las cañerías mediante fierro diámetro 16 mm.

4.3.- Sistema de Voleibol

4.3.1.- Parantes

Se consulta sistema de parantes para voleybol de estructura de acero tubular cilindrico con refuerzo interno y desmontables mediante "botas" de fijación enterradas, con regulacion de altura para reglamento de varones y damas y sistema de tension basado en rodamientos. Deberá tener borde de proteccion amortiguante para la prevencion de lesiones debido a choques. Diametro de los postes de 3" con proteccion antigolpes de 5cm de espesor.

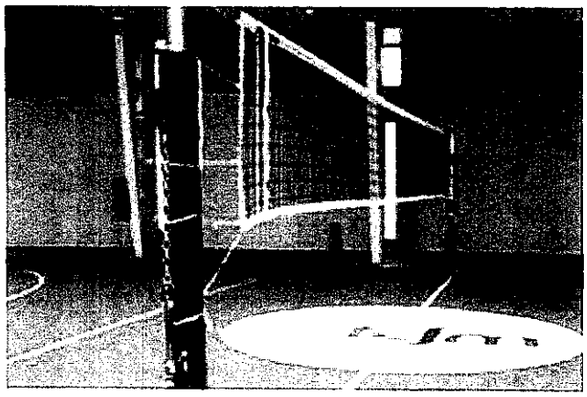

4.3.2. Mallas de Voleibol

Se contempla la instalación de malla tipo Red de voleibol PRO, está fabricada en **polipropileno 3mm sin nudo** cableado negro de alta densidad torcido para postes de voleibol.

- **IPRO - Uso profesiona o intensivo**
- **Rendimiento superior**
- **Polipropileno 4mm para competición**
- Mayor facilidad de montaje
- Máxima resistencia a la abrasión
- Excelente protección contra los rayos solares
- Baja absorción de agua
- Máxima protección contra las manchas
- No digerible por polillas u otros insectos
- Cinta PVC y cable de acero incluido

La **red para postes de voleibol PRO** cumple con todos los requisitos de la **normativa UNE EN 1271** en la que entre otras se detetalla que la red es de color negra y malla al cuadro, con banda blanca en parte superior de la

red y cintas en color negro en parte lateral e inferior. Cuenta con cuerdas tensoras en ambos largos de la red, arriba y abajo.
Las redes fabricadas con polipropileno de alta tenacidad representan la aplicación de alta tecnológia en la fabricación de redes para actividades deportivas cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por las diferentes normativas europeas en la fabricacion de redes deportivas.
La red de voleibol PRO ha sido fabricada en polipropileno de 4mm sin nudo para competición que garantiza un rendimiento perfecto para las pistas de voleibol de **medidas reglamentarias.** Cuenta con una malla con medida 100mm y está realizada en color negro.

Ficha técnica red voleibol PRO

Polipropileno (PP)cableado de alta tenacidad torcido
Hilo Ø 3 mm sin nudo para competición
Malla 100mm
Cinta PVC y cable de acero incluido
Medidas oficiales
Color negro

Medidas de la red de voleibol PRO

Largo 9.5 m
Alto 01 m

4.4 SISTEMA TENIS

4.4.1. Parantes

Se consulta sistema de parantes para voleybol de estructura de acero tubular cilindrico con refuerzo interno y desmontables mediante "botas" de fijación enterradas de 50 cm de profundidad, con sistema de tension basado en rodamientos.
Diametro de postes de 2 ½ "

4.4.2 Malla de Tenis

Se contempla la instalación de malla de tenis tipo Red PROFESIONAL para competiciones o uso intensivo, fabricada en **polipropileno negro cableado de alta tenacidad torcido de 4mm y malla de 43mm** según norma EN 1510.
PRO - Uso profesional o intensivo
Rendimiento superior
Polipropileno 4mm
Mayor facilidad de montaje
Máxima resistencia a la abrasión
Excelente protección contra los rayos solares
Baja absorción de agua
No digerible por polillas u otros insectos
Máxima protección contra las manchas
Gran resistencia a la abrasión y rayos ultravioletas
100% reciclable

Cinta PVC y cable de acero incluido
La red para tenis PRO de competición cuenta con una malla con medida 43mm y está realizada en en polipropileno de color negro cableado de alta tenacidad torcido. La confección de esta red de **medidas reglamentarias** sigue los estándares marcados con la Real Federación Española de Tenis y el Consejo Superior de Deportes.
Las redes confeccionadas con material polipropileno de alta tenacidad simbolizan el uso de la tecnología en el proceso de fabricación de las redes deportivas con el cumplimiento de los estándares marcados por las normativas europeas en la confección de redes para uso deportivo.
Incluye cinta de poliéster en los laterales y ribete en la parte inferior. Ollaos en las cuatro esquinas y cable de acero 6mm plastificado con cierre presilla en ambos extremos.
Importante: Se recomienda instalar el centro-guía que facilita ajustar la altura de la red en la parte central entre 91 y 107 cm.

Ficha técnica de la red de tenis de competición PRO

Cumple la **NORMA EUROPEA UNE EN 1510 para redes para redes de tenis** que detalla de forma muy resumida que el tamaño de malla no puede ser superior a 45mm y que el cable tensor interior insertado en la banda superior es inferior a Ø8mm. **Cumple normativa de la RFET (Real Federación Española de Tenis).**
Polipropileno (PP) cableado de alta tenacidad torcido
Color negro
Hilo Ø 4mm
Malla 43mm
Medidas oficiales
Banda blanca superior de poliéster
Cable acero 6mm plastificado con cierre presilla en ambos extremos
Ollaos en las 4 esquinas
Cuerda de tensión doble de 3mm

Medidas de la red de tenis PRO

Largo 12.8 m
Alto 1.07 m

Beneficios de las redes de tenis fabricadas con PP - POLIPROPILENO

El polipropileno es una fibra, de aspecto y tacto textil, ecológica y 100% reciclable que destaca por su baja absorción de agua y su bajo peso (no se hunde en el agua), lo que la convierte en la materia prima más adecuada para su utilización tanto interiores como en el exterior. Su característica de aspecto y tacto textil facilita su utilización y convierte su colocación en una tarea sencilla y rápida. Además, destaca su gran resistencia al sol (rayos UV). También posee una excelente resistencia a los cambios climáticos, así como a los ambientes con cloro (piscinas) y marinos. Su resistencia a la tracción es inferior al nylon o al polietileno por lo que no es recomendable su utilización para funciones de carga.

Principales ventajas de la utilización del polipropileno (PP) en las redes de tenis:
Producto ecológico y 100% reciclable
Altamente resistentes y duraderas
No se deforman
Aspecto y tacto textil
Antialérgico e inerte (no produce bacterias)
Buena resistencia a los cambios climáticos
Protegido contra rayos ultravioleta (UV)
Resistentes a la abrasión
Bajo peso
Baja absorción de agua
Mantiene su tenacidad en ambientes marinos
No digerible por insectos

5.- EQUIPAMIENTO ACONDICIONAMIENTO FISICO

5.1. Estación calistenia galvanizada tipo SF-17

Se consulta instalación Sistema modular configuración de calistenia galvanizada para ejercitación en espacios públicos. Se contempla diseño tipo Estacion de calistencia Galvanizada J SF-17 de Hora de Jugar. Tiene capacidad para 9 usuarios mayores de 12 años. Este circuito permite potenciar el fortalecimiento de brazos, abdomen y espalda. Sus ventajas constructivas incluyen una estructura en cañería ISO de acero galvanizado en caliente, resistente a las inclemencias del tiempo como la humedad o la corrosión, terminación de pintura electroestática poliéster exterior sin plomo y protección UV.

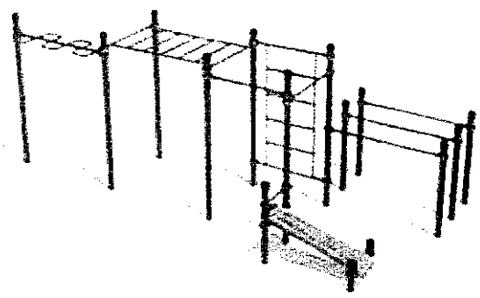

Imagen referencial

La instalación será de acuerdo a lo indicado por el fabricante.

6.- MOBILIARIO URBANO

6.1.- Bicicleteros

Se consulta la instalación de bicicletero tipo MDB01 de Lugar común o similar. Se instalará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. El bicicletero deberá cumplir con las siguientes características:

Estructura principal: Cañería 1' espesor 2,6mm - Norma ISO 65
Estructura secundaria: Cañería 1" espesor 2,6 mm - Norma ISO 65 MIG
Soldadura: MIG
Protección: Galvanizado
Ensamblaje: Pieza única
Terminación: Pintura electroestática poliéster exterior sin plomo.
Modo de instalación: Anclaje radier
Tipo de Hormigón: Según cálculo

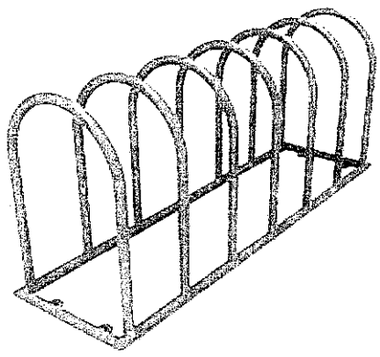

6.2 BANCAS Y ESCAÑOS

6.2.1. Escaño tipo Mañío 180 con apoya brazos

Se instalarán escaños de acuerdo a modelo representado en imagen referencial (tipo mañio fahneu) de dimensiones 180x60x74h. Ubicación y cantidad están definidas en planta de proyecto.
La banca es fabricada en hormigón pigmentado en masa de calidad G-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto). Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
Diseño de banca posee apoyabrazos de pletina de acero galvanizado 50x8mm electropintada
Todas las aristas deberán estar biseladas
Instalación:
Se consulta la instalación del escaño, mediante espárragos o fierro de construcción Φ 3/8" x 25 cm. Insertos en el pavimento con una perforación no menor a los 15cm en el pavimento y 10cm en el elemento prefabricado, adheridos con adhesivo epóxico o grouting.

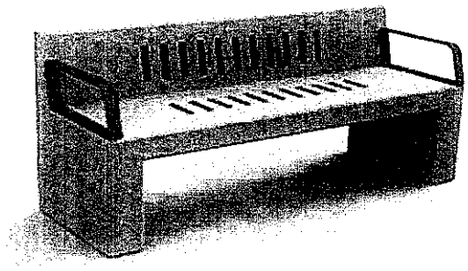

6.3. PAPELEROS

6.3.1 Papelero

Se instalarán basureros **tipo Atenas de Fanheu o similar,** de dimensiones 60x30x90hcm. El producto mencionado sólo es de referencia por lo que se puede ocupar uno igual o de similares características cumpliendo con los mismos estándares de construcción y terminaciones. Su anclaje es mediante una barra tipo esparrago, unido con adhesivo epóxico a 2 dados de fundación de 40x20 y 30 cm de alto. (2 espárragos por dado) Se instalará según indicaciones del fabricante.

USO: Interior y exterior.

HORMIGÓN: Calidad de Hormigón H30.

ACABADO: Sello anti-graffiti, color transparente, terminación mate para hormigón. ARISTAS: Todas las aristas biseladas para mejorar la resistencia a los despuntes por impactos.

INSTALACIÓN: Anclaje mediante espárragos y grouting nivelador.

11915

11447

23362

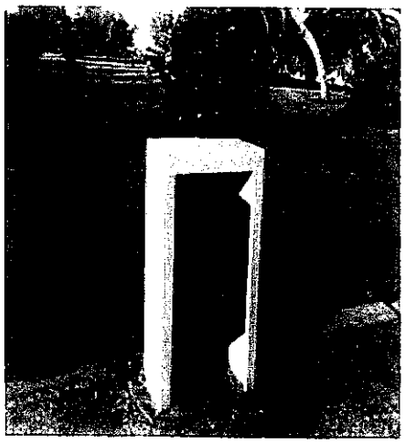

FUNDACIONES

INSTRUCCIONES GENERALES PARA INSTALACIÓN RECOMENDADA

- ✓ Trazado de terreno, identifique la ubicación exacta del producto
- ✓ Marcar posición de pozos
- ✓ Excavaciones (Según medidas indicadas en recuadro)
- ✓ Empantillado o preparación de sub-base
- ✓ Toma de niveles
- ✓ Nivelación y alineación
- ✓ Preparación de hormigón para fundaciones
- ✓ Relleno de fundaciones
- ✓ Armado de Anclajes (Instale los 4 anclajes en las perforaciones de la base) Se recomienda el uso de adhesivo epóxico tipo SIKADUR 32.
- ✓ Perfore la fundación según las medidas indicadas
- ✓ Aplique el grouting e instale los anclajes en las perforaciones.
- ✓ Deje pasar 48hrs de fraguado antes de utilizar el producto
- ✓ Limpieza general

FUNDACIONES	CANTIDAD	DIMENSIONES [A] LARGO	[B] ANCHO	[C] ALTO
Anclaje	2	400	200	100

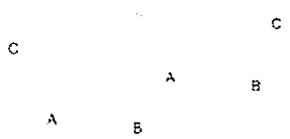

7.- TRABAJOS POSTERIORES

7.1- Limpieza y aseo general:

Francisca Fuenzalida Barriga

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CUC/JAC/cvc
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cerrillos, **17 de Enero de 2025.**

ANT: SP. N°600/087/2024

MAT: PMU REPOSICION MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°70/2025

Yo, JENNIFER AYALA CASTRO, Directora de Secretaría Comunal de Planificación certifico que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso AL PMU "REPOSICION MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV" Según solicitud de pedido N°600/087/2024 por SECPLAN.

CUENTA	DENOMINACIÓN	AREAS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO
215-31-02-004-196	PMU REPOSICION MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV	2-93-3 Iniciativas SUBDERE	$160.796.466.-

JENNIFER AYALA CASTRO

DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

JAC/mso

RECIBIDO

21 ENE. 2025

UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N** 600 / 087 ./ 2024 **FECHA** 21 NOV 2024

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
SECPLAN	SECPLAN	No aplica

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto (con impuesto)
01	Global	INICIAR PROCESO LICITATORIO PROYECTO PMU-IRAL DENOMINADO "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA PRESIDENTES IV" CÓDIGO 1-B-2024-334, CONSIDERANDO LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTO N°10874/2024 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2024 QUE APRUEBA EL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, CON CARGO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LINEA TRADICIONAL AÑO 2024.	$160.796.466.-

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
- Resolución N°10874/2024 de fecha 06 de noviembre 2024. - Antecedentes para elaboración de bases que se adjuntarán a Memorándum conductor: a) Resolución Exento N°10874/2024 de fecha 06 de noviembre 2024 b) Ficha Proyecto c) Especificaciones Técnicas d) Itemizado e) Planimetría formato PDF f) Archivo CAD (correo institucional de respaldo)

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

CONTRATO		
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto

Firma Departamento Inversiones Coordinadora Programa Vinculación Ciudadana SECPLAN	Firma Director SECPLAN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION SECTORIALISTA CERRILLOS FRANCISCA MIRANDA LOPEZ	MATIAS ELIZALDE CIFUENTES

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N** 600 / 087 / 2024 **FECHA** 21 NOV 2024

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	$160.796.466.-
Sujeto a ítem presupuestario otorgado en CDP			

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
03 DIC 2024
RECIBIDO

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

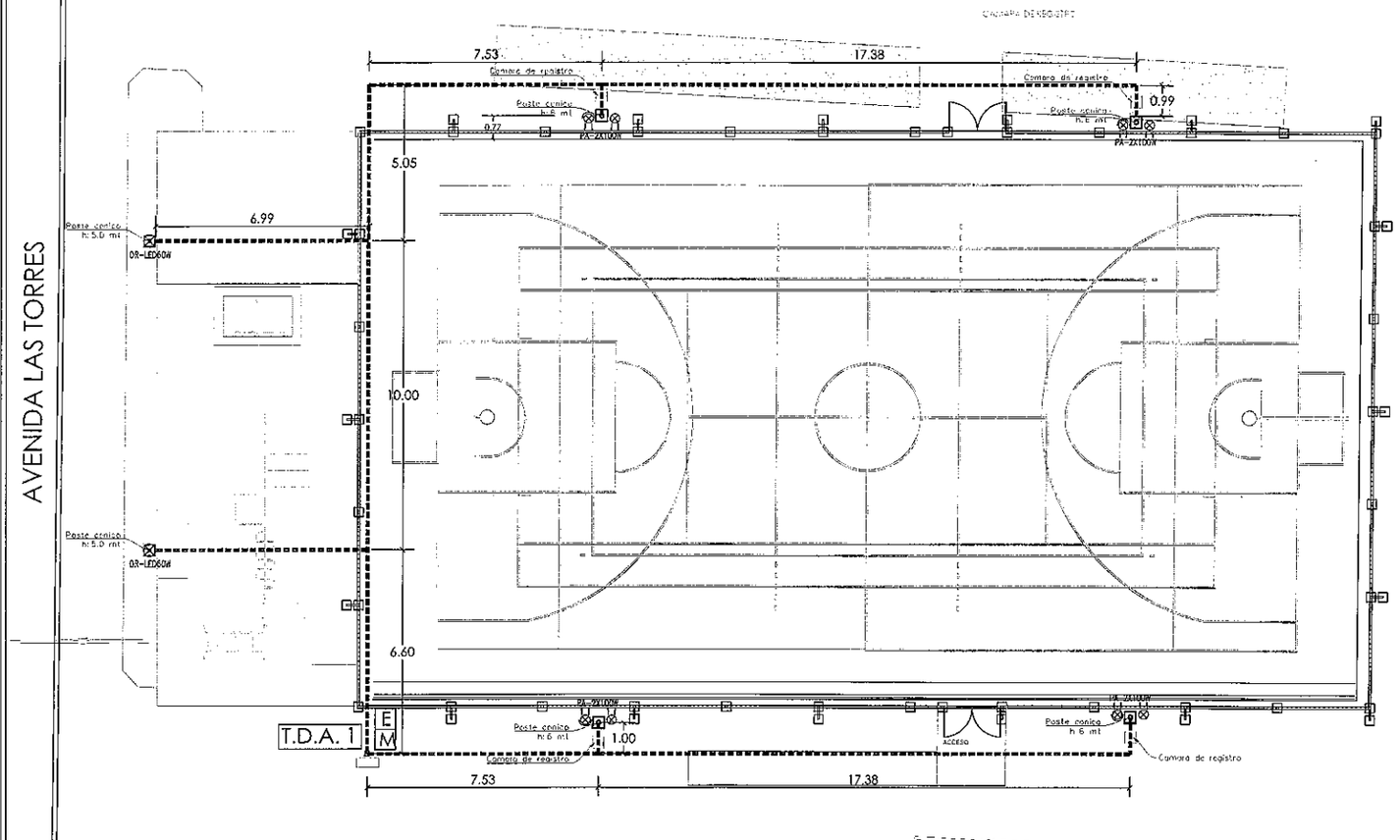

PLANTA PROYECTO ELECTRICO
medidas en metros

escala 1:75

SIMBOLOGÍA

⊗	Luminaria Ornamental		Disyuntor termomagnético monofásico	2 unidades
	Proyector de Área		Protector diferencial monofásico	8 unidades
E	Empalme Eléctrico		Contactor Monofásico	1 unidad
M	Medidor		Fotocelda	1 unidad
T.D.A. 1	Tablero de alumbrado y control		Bobina de Contactor	1 unidad
	Conducción		Alimentación neutro	184 m²
	Disyuntor termomagnético 3 fásico		Alimentación neutro	-
	Selector de pulsaciones		Bona Copperweld	-

Cuadro de cargas alumbrado y control

TDA y C	Circuito Nº	Proyector de área LED 100W	Luminaria ornamental 60W	Control 2A	Total	Potencia W	IA	Fase	Protecciones: Protector Diferencial	Protecciones: Disyuntor Termomagnético	Conducciones y Conductores: Conductor	Conducciones y Conductores: Ducto	Ubicación
Multicancha Los Presidentes	1	4	-	-	4	400	1.98	R	2x63A 30mA	1x6A 6KA	R21 2.5 mm²	1pr 50 mm	Iluminación Cancha
	2	4	-	-	4	400	1.98	R		1x6A 6KA	R21 2.5 mm²	1pr 50 mm	Iluminación Cancha
	3	-	2	-	2	120	0.59	R		1x6A 6KA	R21 2.5 mm²	1pr 50 mm	Iluminación zona de espectro
	4	-	-	1	1	440	2.15	R		1x6A 6KA	R21 2.5 mm²	-	Disponible
	5	-	-	-	0	0	0	R		2x10A 10KA	H07Z1-K 1.5 mm²	Bandeja interna	Control
Total	5	8	2	1	11	1360	7		1	5			

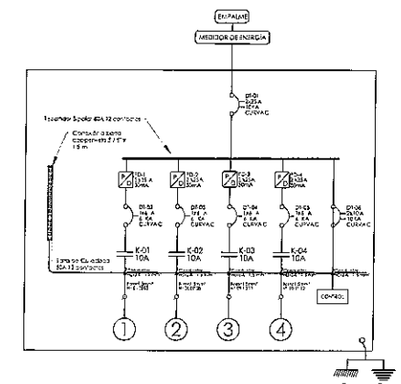

Diagrama de control

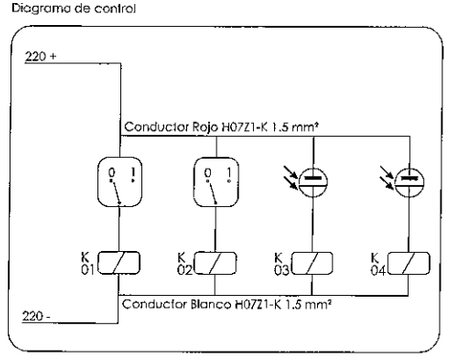

Cerrillos VAMOS ARRIBA

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pilote Lazo 120, Cerrillos
Rut 69.255.000-5
Representante Legal Lorena Facuse Rojas
Rut R.Legal 13.465.510-0

Lorena Facuse Rojas

Proyecto

REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Torres esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL-SII BNUP.
Lote -

ELE.1 ELECTRICIDAD

Contenido

PLANTA PROYECTO ELECTRICO, CUADRO DE CARGAS ALUMBRADO, DIAGRAMA LINEAL

Ingeniero Eléctrico

Juan Aguilera Córdova

Revisiones

Estado Planimetrías
Proyecto

Revisión Fecha
Juan Aguilera Córdova

Escalas
1:25, 1:50

ID Lámina	Status	Revisión
ELE.1	PRO	0.4

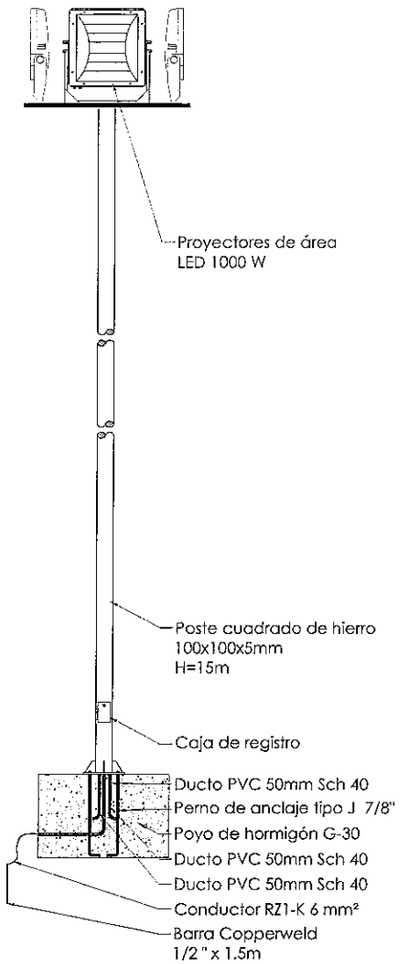

Detallle montaje proyector de área
escala S/N

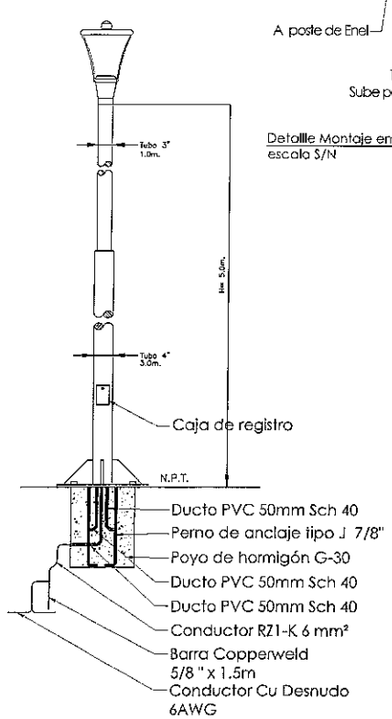

Detallle montaje luminaria ornamental
escala S/N

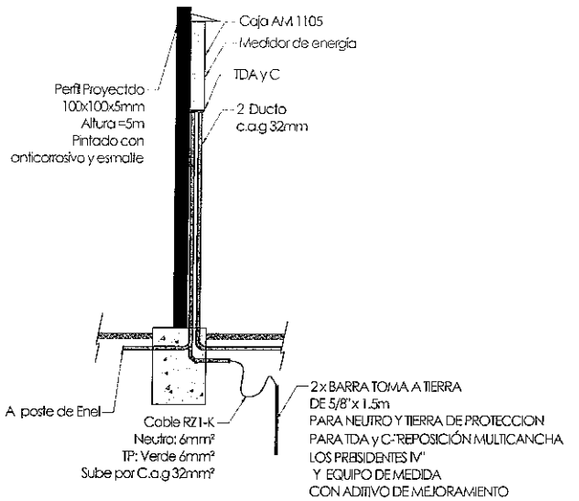

Detallle Montaje empalme y TDA
escala S/N

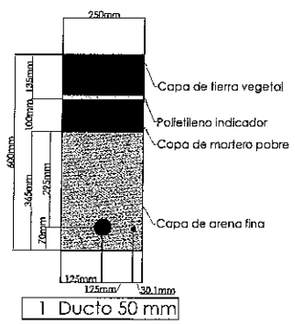

Detallle canalización
escala S/N

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pinto Lago 120, Cerrillos
Rut 69.265.000-6
Representante Legal Lorena Facuse Rojas
Rut R.Legal 12.465.510-0

Lorena Facuse Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA
VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Torres esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL-SII BVUP.
Lote -

ELE.2 ELECTRICIDAD

Contenido

PLANTA PROYECTO ELECTRICO,
CUADRO DE CARGAS
ALUMBRADO, DIAGRAMA LINEAL

Ingeniero Eléctrico

Juan Aguilera Córdova

Revisiones

Estado Planimetrico
Proyecto

Revisión Fecha
Juan Aguilera Córdova

Escalas
1:25, 1:50

ID Lamina	Status	Revision
ELE.2	PRO	0.4

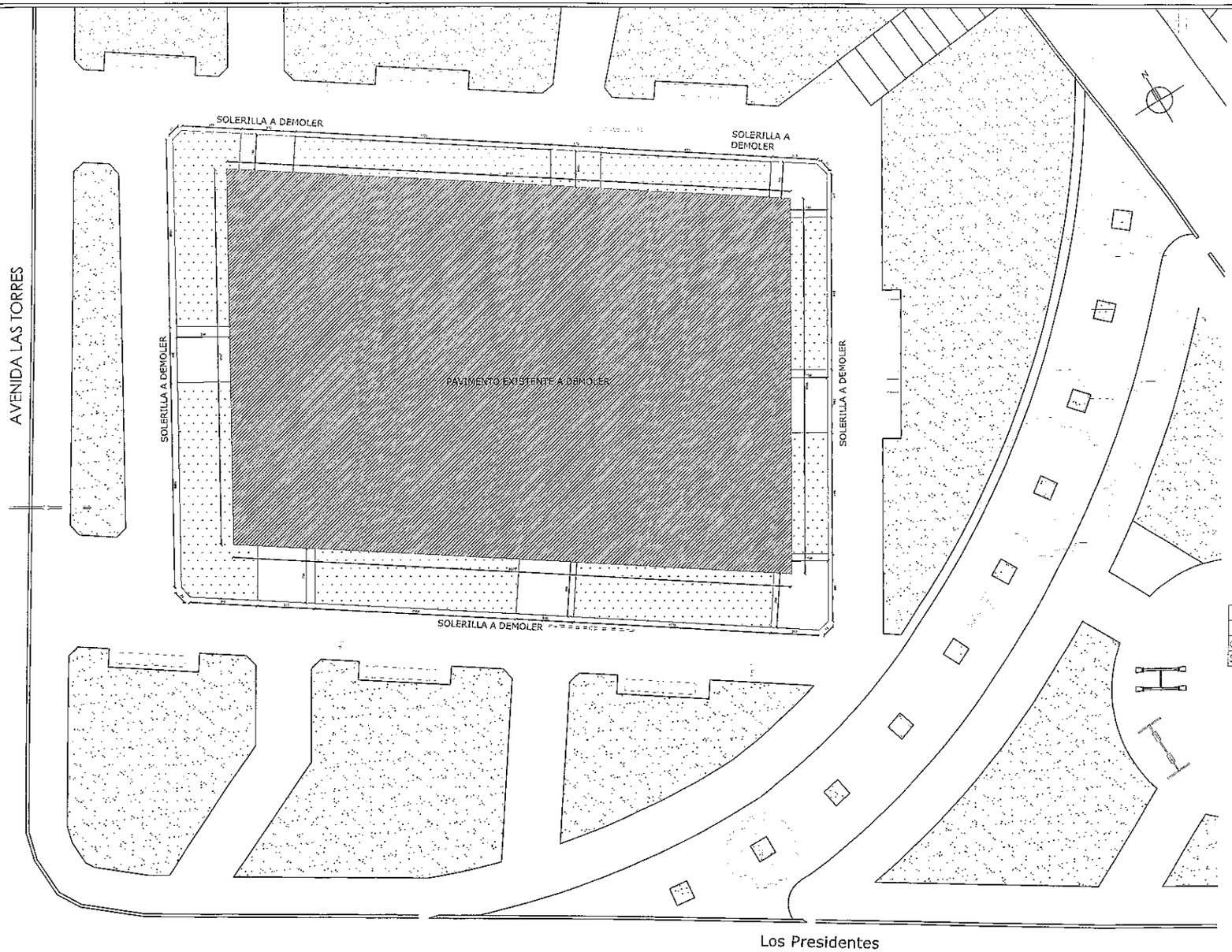

PLANTA EMPLAZAMIENTO DEMOLICIONES
medidas en metros

escala 1:100

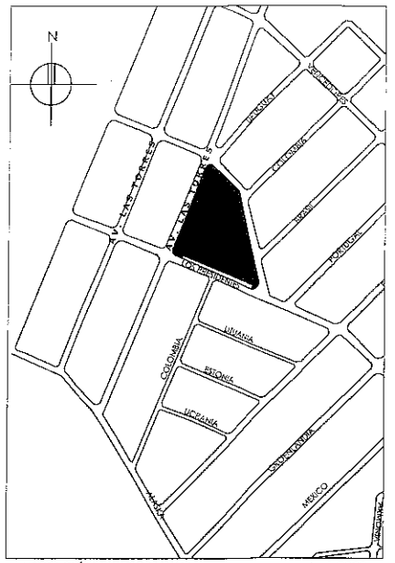

UBICACIÓN MULTICANCHA escala 1:2000

DEMOLICIÓN

CUADRO DE DEMOLICIÓN	
SUPERFICES	CANTIDAD
CARPETA HORMIGÓN EXISTENTE	61,22 M3
SOLERILLAS	258,75 ML

Cerrillos VAMOS ARRIBA

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pilote Lazo 120, Cerrillos
Rut 69.255.000-5
Representante Legal Lorena Fecuse Rojas
Rut R.Legal 13.465.510-0

Lorena Fecuse Rojas

Proyecto

REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Torres esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos
ROL-SII SN.UP.
Lote -

DEM.1 DEMOLICIONES

Contenido

PLANTA DE UBICACIÓN, PLANTA DEMOLICIONES,

Arquitecto

Francisca Fuenzalida Barriga

Revisiones

Estado Planimetrías

Proyecto

Escalas

1:2000, 1:100

ID Lámina	Status	Revision
DEM.1	PRO	0.0

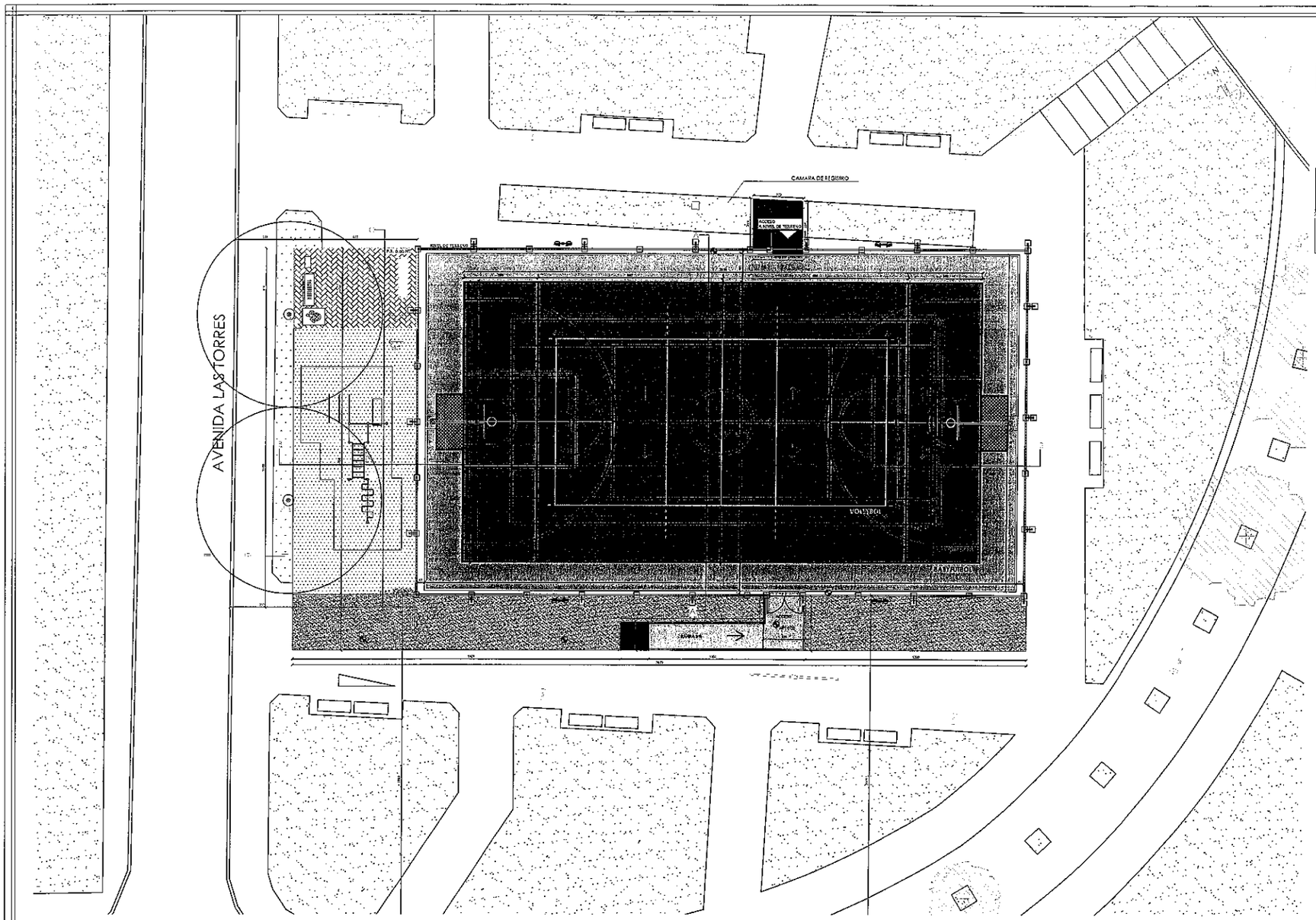

PLANTA EMPLAZAMIENTO SITUACIÓN PROPUESTA
medidas en metros

escala 1:100

SIMBOLOGIA

- PAVIMENTO DEPORTIVO para multicancha
- PAVIMENTO DE CAUCHO
- PAVIMENTO DE ADOCRETO
- PAVIMENTO DE HORMIGON
- MAICILLO

CUADRO DE SUPERFICIES		
SUPERFICES	UNIDAD	MATERIALIDAD
MULTICANCHA	576M2	PAV. DEP.
CALISTENIA	99M2	CAUCHO
ESTANCIA	28,38M2	ADOCRETO
ACCESO CANCHA	7,75M2	HORMIGON
RAMPA	5,63M3	HORMIGON
MAICILLO	96,17M2	MAICILLO

Cerrillos VAMOS ARRIBA

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pilato Lazo 120, Cerrillos
Rut 69.235.000-5
Representante Legal Lorena Facuse Rojas
Rut R.Legal 10.466.549-0

Lorena Facuse Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Torres esq. Los Presidentes
Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL-SII BNUP.
Lote -

ARQ.1 PROYECTO GENERAL

Contenido
PLANTA EMPLAZAMIENTO PROPUESTA, SIMBOLOGIA, CUADRO DE SUPERFICIES

Arquitecto
Francisco Fuenzalida Barriga

Revisiones

Estado Planimetrías
Proyecto

Escalas
1:100

ID Lámina	Status	Revisión
ARQ.1	PRO	0.4

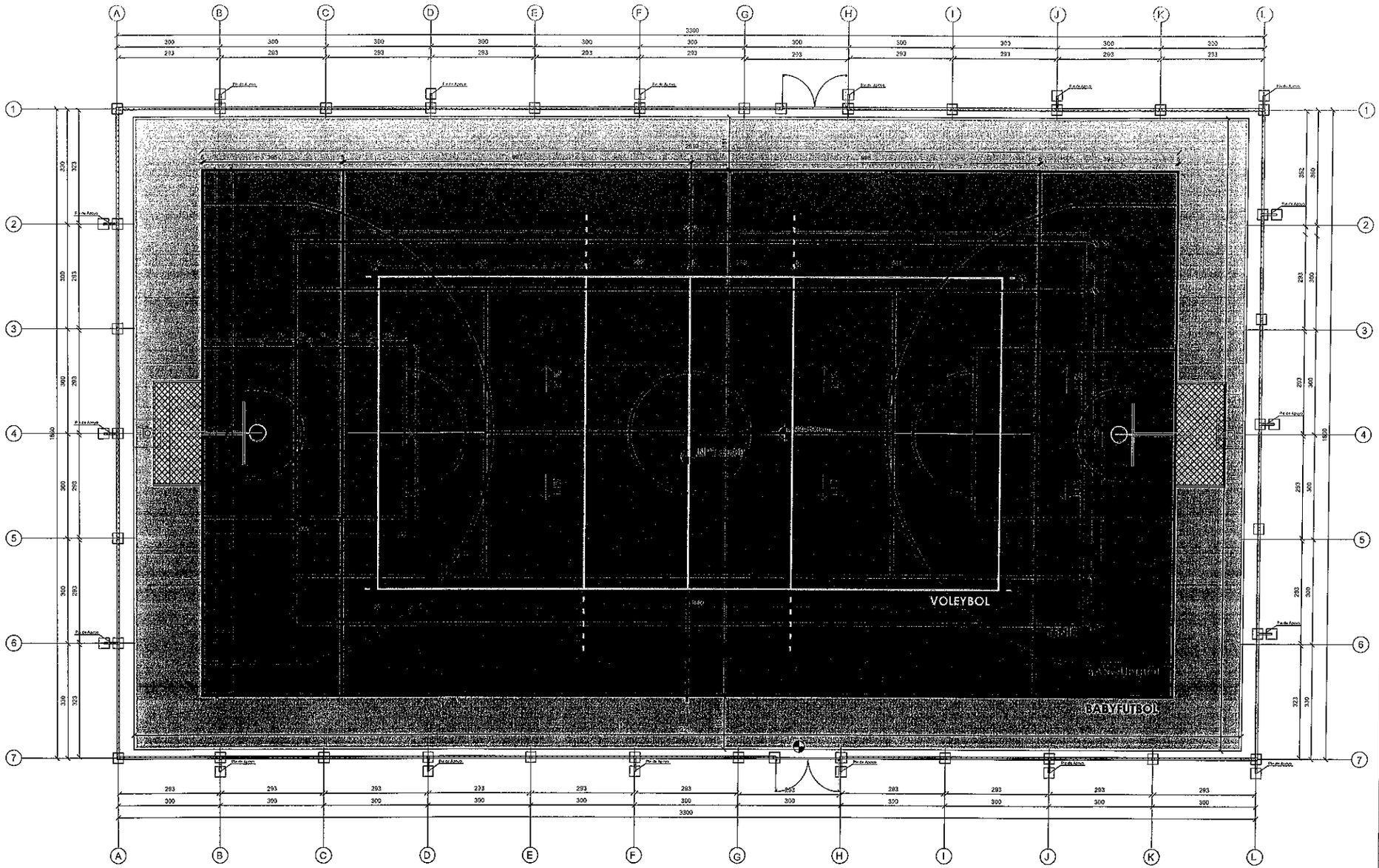

PLANTA MULTICANCHA
medidas en centímetros

escala 1:50

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pinto Lagos 120, Cerrillos
Rut 69.255.500-8
Representante Legal Lorena Fecsis Rojas
Rut R.Legal 13.465.510-0

Lorena Fecsis Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA
VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Torres esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL-SII 8NUP.
Lote -

ARQ.2 PLANO MULTICANCHA

Contenido

PLANTA MULTICANCHA

Arquitecto

Francisco Fuenzalida Bontes

Revisiones

Estado Planimetría
Proyecto

Escalas
1:50

ID Lamina ARQ.2
Status PRO
Revision 0.0

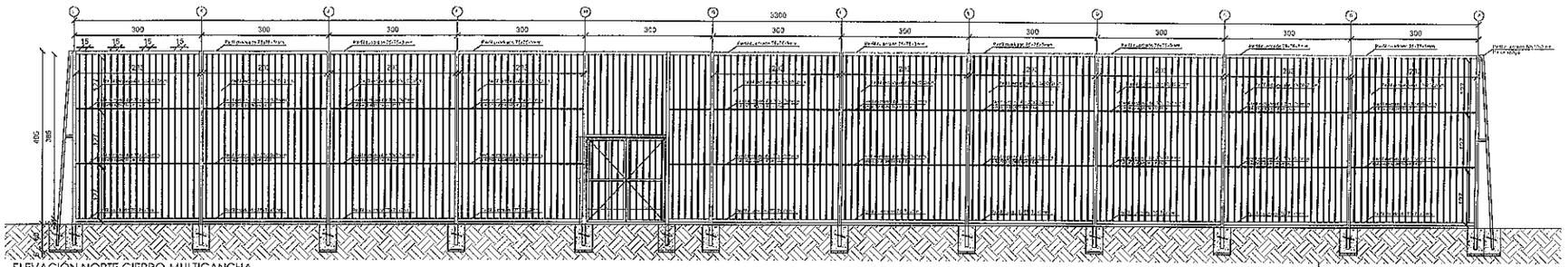

ELEVACIÓN NORTE CIERRO MULTICANCHA
medidas en centímetros
escala 1:50

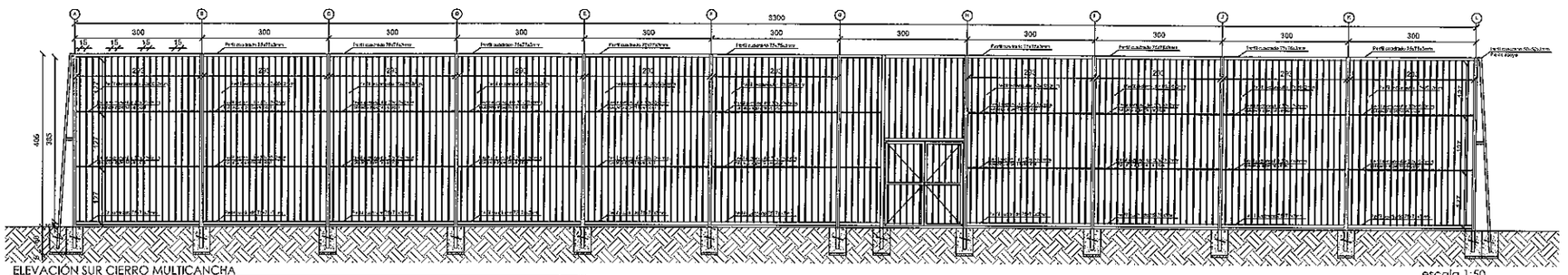

ELEVACIÓN SUR CIERRO MULTICANCHA
medidas en centímetros
escala 1:50

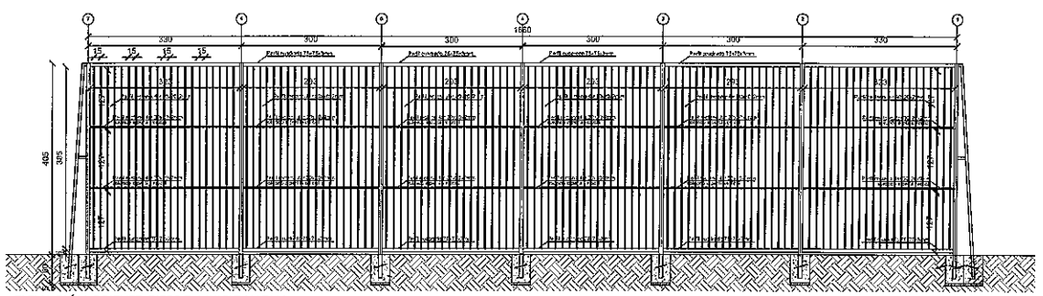

ELEVACIÓN ORIENTE CIERRO MULTICANCHA
medidas en centímetros
escala 1:50

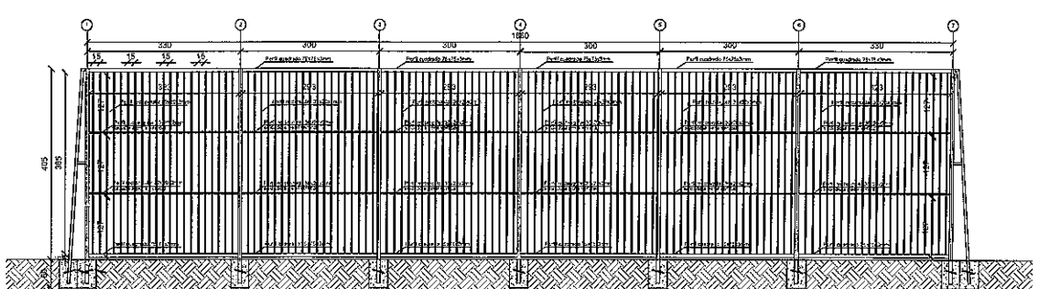

ELEVACIÓN PONIENTE CIERRO MULTICANCHA
medidas en centímetros
escala 1:50

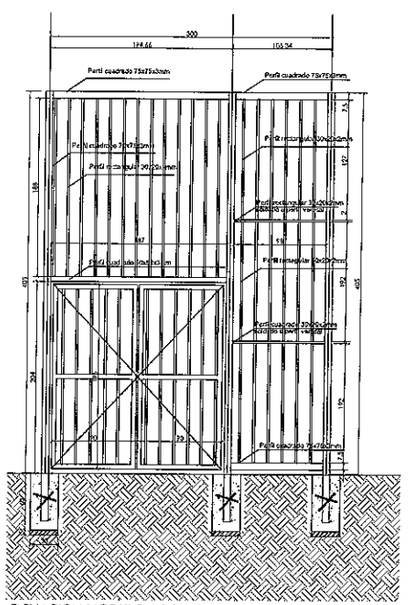

ELEVACION MODULO ACCESO
medidas en centímetros
escala 1:25

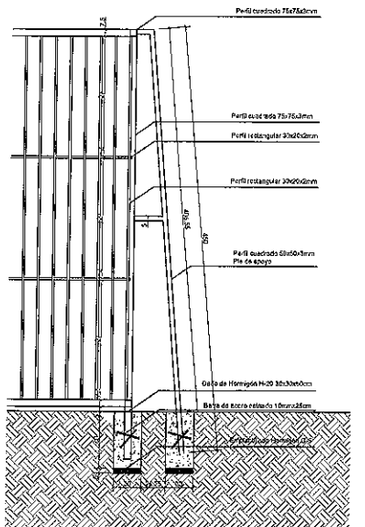

DETALLE CIERRE APOYO LATERAL
medidas en centímetros
escala 1:25

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección	Pérez Lazo 126, Cerrillos
Rut	69,255,000-6
Representante Legal	Lorena Pezoa Rojas
Rut R.Legal	13.405.810-0

Lorena Pezoa Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Los Tordos esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL-SII BNUP.
Lote -

ARQ.3 CIERRE MULTICANCHA

Contenido

ELEVACION CIERRE NORTE, ELEVACIÓN CIERRE PONIENTE, ELEVACIÓN CIERRE SUR, ELEVACIÓN CIERRE ORIENTE, DETALLE MODULO ACCESO, DETALLE PIE DE APOYO

Arquitecto

Francisca Fernández Barriga

Revisiones

Estado Planimetría
Proyecto

Escalas
1:25, 1:50

ID Lamina	Status	Revision
ARQ.3	PRO	0,0

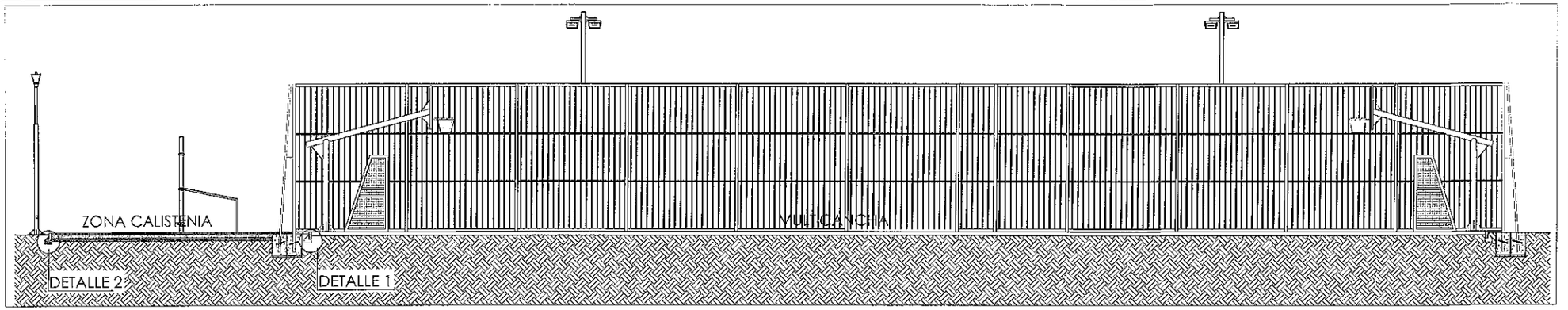

CORTE ELEVACIÓN BB
medidas en centímetros
escala 1:50

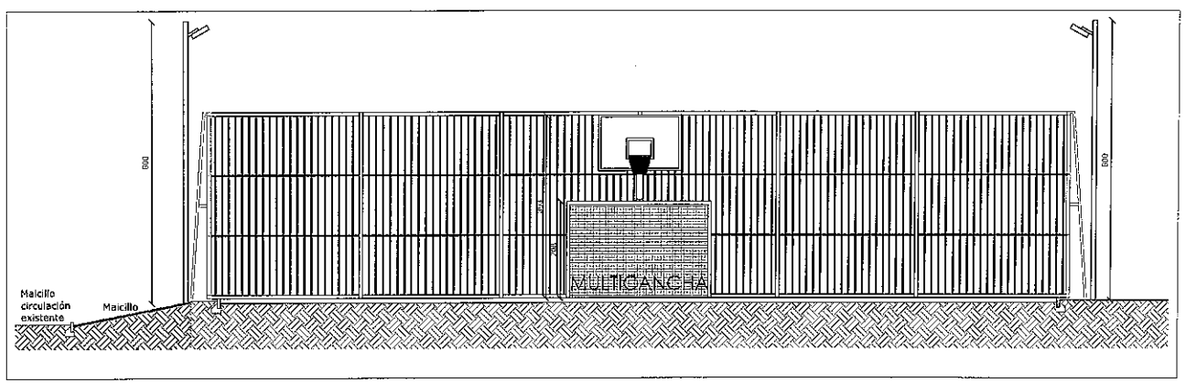

CORTE ELEVACIÓN AA
medidas en centímetros
escala 1:50

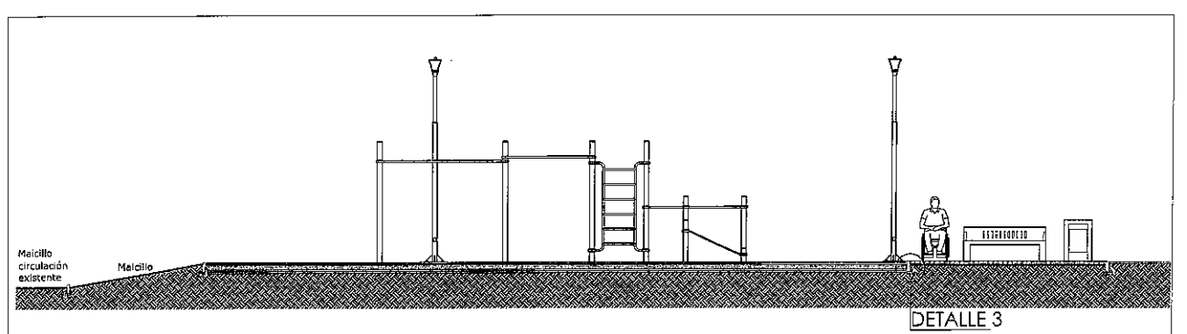

CORTE ELEVACIÓN CC
medidas en centímetros
escala 1:50

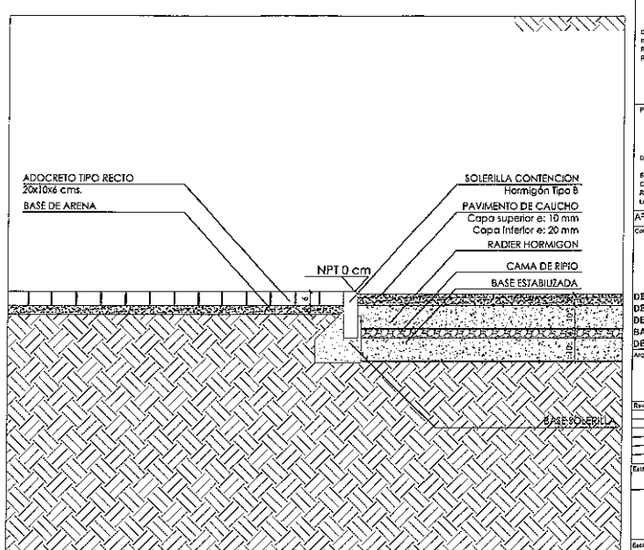

DETALLE 3
medidas en centímetros
escala 1:10

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

Dirección Pinto Lazo 120, Cerrillos
Rut 69.255.900-0
Representante Legal Lorena Fenoa Rojas
R.e.R.Legal 13.455.510-0

Lorena Fenoa Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA
VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Tenas esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL-SII S.N.U.P.
Lote -

ARQ.4 CORTES Y DETALLES

Contenido

DETALLES ARCOS BABYFUTBOL,
DETALLE RAMPA,
DETALLE AROS Y TABLEROS DE BAQUETBOL
DETALLE RED DE VOLEIBOL

Arquitecto

Francisca Fuenzalida Borga

Revisiones

Estado Planimetría
Proyecto

Escalas
1:10, 1:25, 1:100

ID Lámina ARQ.4 Status PRO Revisión 0.4

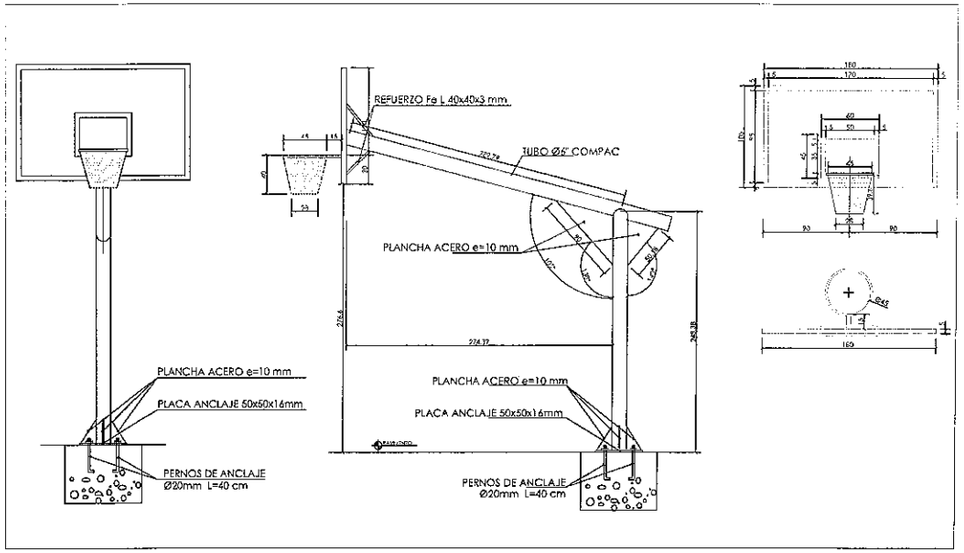

DETALLE AROS Y TABLEROS DE BASQUETBOL — escala 1:25
medidas en centímetros

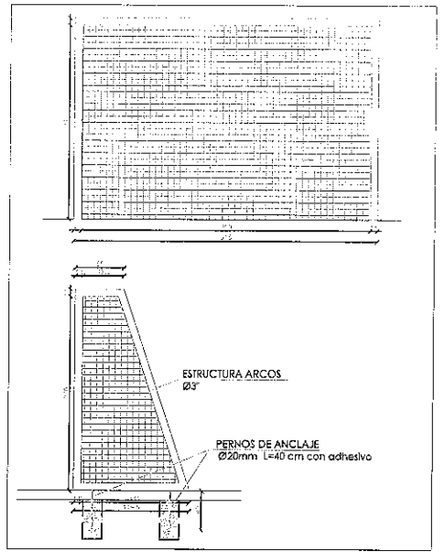

DETALLES ARCOS BABY FUTBOL — escala 1:25
medidas en centímetros

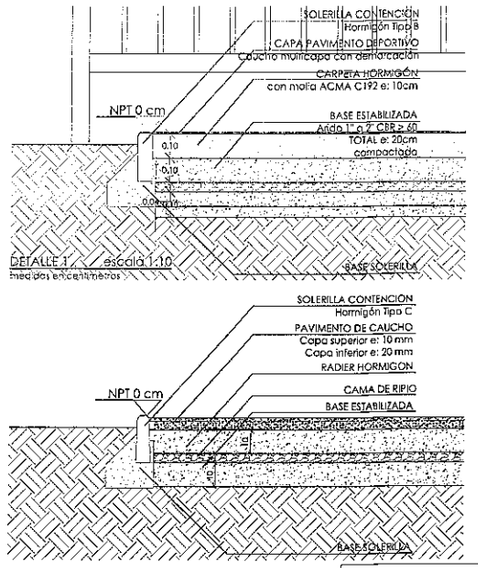

DETALLE 1 — escala 1:10
medidas en centímetros

DETALLE 2 — escala 1:10
medidas en centímetros

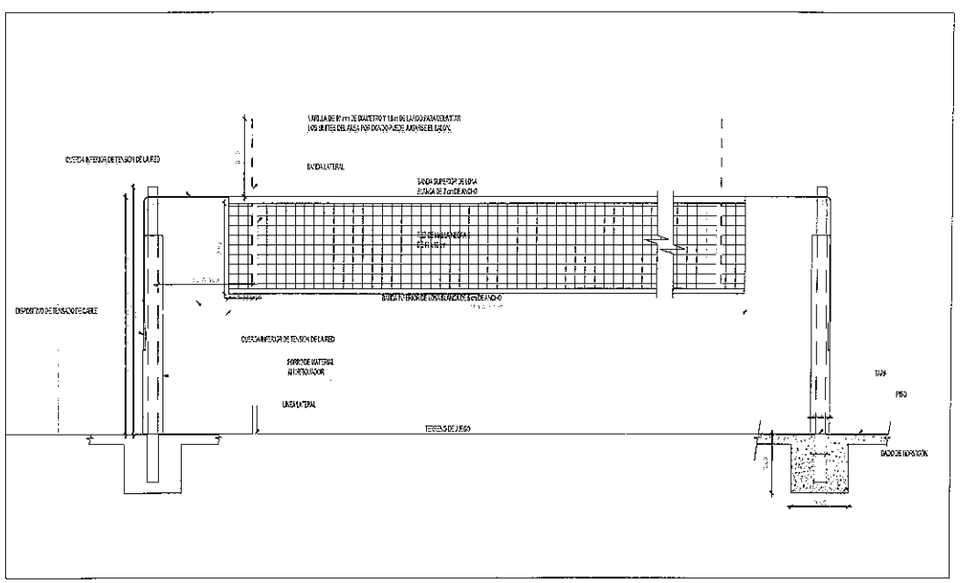

DETALLE RED DE VOLEIBOL — escala 1:25
medidas en centímetros

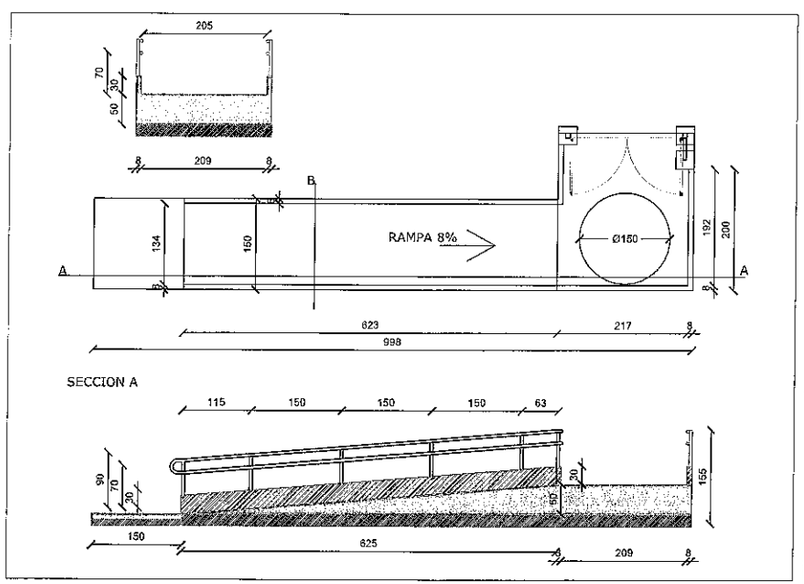

DETALLE RAMPA — escala 1:50
medidas en centímetros

Cerrillos VAMOS ARRIBA

Dirección: Pablo Lazo 120, Cerrillos
R.A.: 18.355.000-5
Representante Legal: Lorena Farías Rojas
R.A.R.Legal: 13.416.510-0

Lorena Farías Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección: Av. Las Torres esq. Los Presidentes

Sector: -
Comuna: Cerrillos.
ROL-SII: BMUP.
Lote: -

ARQ.4 CORTES Y DETALLES

Contenido
DETALLES ARCOS BABYFUTBOL,
DETALLE RAMPA,
DETALLE AROS Y TABLEROS DE BAQUETBOL
DETALLE RED DE VOLEIBOL

Arquitecto
Francisca Fuentes de Barriga

Revisiones

Estado Planimetrías: Proyecto

Escalas: 1:10, 1:25, 1:100

ID Lámina: ARQ.5 — Status: PRO — Revisión: 0.4

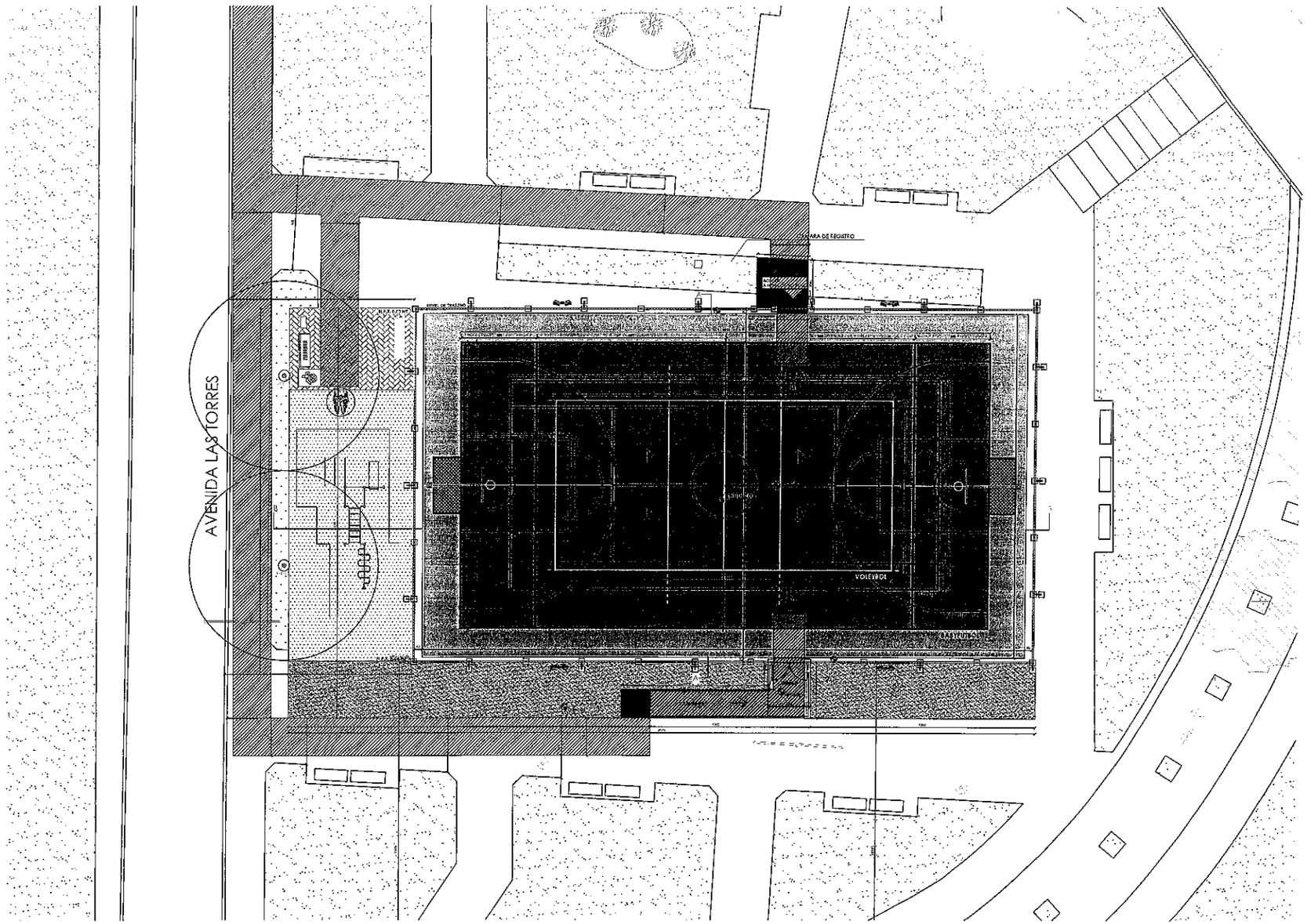

SIMBOLOGIA

RUTA ACCESIBLE
Circulación de maicillo existente en plaza

PLANTA EMPLAZAMIENTO SITUACIÓN PROPUESTA
medidas en metros

escala 1:100

Cerrillos VAMOS ARRIBA

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Dirección Pinto Lago 129, Cerrillos
Rut 69.255.000-5
Representante Legal Lorena Fazoso Rojas
Rut R.Legal 13.466.610-0

Lorena Fazoso Rojas

Proyecto
REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV

Dirección Av. Las Torres esq. Los Presidentes

Sector -
Comuna Cerrillos.
ROL/SII BNUP.
Lote -

Comando

RUTA ACCESIBLE

Arquitecto

Francisco Fuenzalida Barriga

Revisiones

Estado Planimetrías
Proyecto

Escalas
1:25, 1:50

ID Lámina	Status	Revisión
ARQ.6	PRO	0.4

Cerrillos
VAMOS ARRIBA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FICHA DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO (concordante con el nombre de las EETT)	REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV
OBJETO DEL PROYECTO (EXPLICAR EN QUE CONSISTE EL PROYECTO)	La condición actual en la que se encuentra la multicancha no le entrega a los vecinos del sector las condiciones óptimas para el desarrollo de diversos deportes. Esta problemática la podemos definir como "inadecuadas condiciones para el desarrollo de actividades deportivas". El proyecto plantea la reposición de la misma con la finalidad de otorgar mejores condiciones y estándares constructivos para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas como lo son tenis, fútbol, básquetbol y voleibol.
PRINCIPALES ACCIONES	La iniciativa contempla la demolición de la superficie de asfalto existente por un piso nuevo que tendrá una terminación de pavimento deportivo apto para el desarrollo de las disciplinas deportivas como fútbol, tenis, básquetbol y voleibol. así también la incorporación de un cierre perimetral de 100 ml hecho de material firme con dos puertas de acceso y la consolidación de un área de calistenia con piso de caucho complementaria a la multicancha; se instalarán 8 proyectores led y se proveerá del equipamiento necesario para la práctica de las disciplinas deportivas mencionadas. Detalle Áreas: ✓ Multicancha 576 m2 ✓ Calistenia 99 m2 ✓ Estancia 28.38 m2 ✓ Acceso Cancha 7.75m2 ✓ Rampa 5.63 m3 ✓ Maicillo 96.17 m2 Total: 813 m2
ARQUITECTO (Encargado Proyecto)	Francisca Fuenzalida Barriga
MONTO TOTAL (Impuestos Incluidos)	$ 160.796.466.-
FINANCIAMIENTO	_X__ SUBDERE ___Municipal ___ Otro (indicarlo)_____
PLAZO DE EJECUCIÓN (MÁXIMO)	_90_días (_X_ Corridos ___Hábiles)
VISITA A TERRENO	__X_SI (__Obligatoria _X_Optativa) / ___NO
PERMISO DE EDIFICACION	____Si requiere __X__ No Requiere)
OTRA DOCUMENTACION	_____ de que Organismo _____ de que Organismo

FICHA DEL PROYECTO

	_____ de que Organismo
RECEPCIÓN DE OBRAS	___RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES A LA OBRA ___RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES ___RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES _X_RECEPCIÓN DE LA OBRA ___RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ___RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN ___RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN ___NO SE REQUIERE Otorgada por: _X_ DOM ____SERVIU _____ _____OTROS (indicar organismo) _____ Comentarios: _____ _____
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Área verde en intersección calle Las Torres con Los Presidentes, Comuna de Cerrillos.
OTROS	Se solicita que las empresas oferentes cuenten con experiencia en obras acordes y/o similares a lo solicitado.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA EL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, CON CARGO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL, AÑO 2024.(E22126/2024)
RESOLUCION EXENTO Nº: 10874/2024
Santiago, 06/11/2024

VISTOS:
La ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N°05,11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley N°21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el D.S. N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las resoluciones N°7, del 2019 y N°14, ambas del año 2022 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, considerando lo establecido en la letra b.1) de dicha Glosa, mediante resolución exenta N° 15.110, de 2023, se procedió a la distribución del 75% de los recursos asignados para esta línea de inversión entre las regiones del país. Dicha asignación se llevó a cabo en proporción directa al número de desempleados de cada región y de las comunas que la conforman. Además, corresponderá al Consejo Regional resolver la distribución de dichos recursos entre las comunas de la respectiva región, tomando como base la proposición presentada por el Gobernador Regional.

3. Que, en virtud de lo expuesto, consta que el Gobernador Regional de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficio N°4587, de fecha 09 de septiembre de 2024, ha solicitado a esta Subsecretaría la priorización del proyecto "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV". Dicha solicitud está respaldada en el Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región Metropolitana de Santiago, donde se constata que el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria N°06 de fecha 20 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo, referente a la distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, incluyendo específicamente a la Municipalidad de Cerrillos.

4. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio en el Sistema SUBDERE en Línea, y de acuerdo a lo informado por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorándum N°13198/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

6.- Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el proyecto de la Municipalidad de Cerrillos, y la transferencia de los recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, y la transferencia de los recursos vinculados a su ejecución:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-B-2024-334	REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV	CERRILLOS	2024	160.796.466

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5°.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de

recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / CGM/ FPR/ JFM/ SIM/ PJP/ opra

DISTRIBUCION:
BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
PAMELA REUSS - Profesional - Unidad Regional de Los Ríos

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Cerrillos
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
22 ENE 2025
FOLIO
RECIBIDO

Cerrillos, viernes 17 de enero de 2025.

RECIBIDO
22 ENE. 2025
UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN * CERRILLOS

MEMORANDUM N°1000/067/2025.

ANT.: Memorandum N°600/040/2025

MAT.: Revisión de Licitación "Reposición Multicancha Villa Los Presidentes IV".

A : JENNIFER AYALA CASTRO
DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : JUVENAL URIZAR ALFARO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

De mi consideración:

Junto con saludar, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las Bases de Licitación denominada **"REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV."** esta Dirección de Asesoría Jurídica formula las siguientes observaciones:

- Verificar si es procedente actualizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, toda vez que corresponde al año. No obstante, en el segundo párrafo, se certifica que el gasto se considera en la planificación presupuestaria del año 2025.
- En el punto **1.4 PRESUPUESTO DISPONIBLE:**
    - Se sugiere verificar procedencia del presupuesto, toda vez que el presente punto señala que la ejecución del proyecto se realizará con presupuesto municipal, pero dentro de los antecedentes consta la Resolución Exenta N°10874/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad. Además, no se visualiza Decreto de dicha transferencia de fondos.
- En el punto **5.1.2. DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS (FORMATO 2):**
    - En reunión de revisión de BAG del día 30 de diciembre de 2024, el Departamento de Adquisiciones, sugiere eliminar el presente formato, toda vez que esta declaración se realiza en la Plataforma de Mercado Público, a través de la Clave Única del Oferente, al momento de presentar su oferta, a lo que esta Dirección estima del todo procedente.
- En el punto **5.2.2. DECLARACIÓN SIMPLE DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRA:**
    - Se sugiere establecer si el Supervisor de la Obra requiere de alguna expertiz en la materia, de acuerdo al proyecto que se licita.

- En el punto **5.2.3. DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR:**
  - Corregir, corresponde remitirse al punto 9.2.2. de las BAG y no al 9.2.4.
- En el punto **9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:**
  - En la fórmula, corregir el porcentaje (es 45 y no 35).
- En el punto **9.2.2. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR:**
  - Corregir el porcentaje total de evaluación, toda vez que es un **5%** y no un 3%.
- En el punto **11.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**:
  - En la glosa agregar el ID de la licitación.
  - Señalar forma de entregar la garantía de manera física (lugar y horario).
  - Se sugiere agregar que se encuentra contemplada en el artículo 121 del Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- En el punto **11.2. AUMENTO DE GARANTÍA:**
  - Se sugiere agregar que se encuentra contemplada en el artículo 61 del Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- En el punto **11.3. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRAY CALIDAD DE LOS MATERIALES:**
  - En la glosa agregar el ID de la licitación.
- En el punto **12.2. SUBCONTRATACIÓN:**
  - Se sugiere establecer que este punto debe tratarse conforme a lo establecido en en el artículo 128 del Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- En el punto **14. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):**
  - Registrar detalladamente en el libro de la obra todos los requerimientos a ejecutar, indicando la fecha y lugar del requerimiento.
  - Establecer obligación respecto al rechazo de la factura y el plazo para su rechazo, en caso de disconformidad (8días).
- En el punto **15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** agregar
  - Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.O., a través del libro del servicio y adecuar la ejecución de la obra concesionada.
  - El contratista tiene la obligación de informar a la brevedad al I.T.O. de los accidentes que ocurran durante la ejecución de la obra.
  - Mantener un control sobre la ejecución de la obra.
  - Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales o terceros, imputables al contratista.
  - Se sugiere agregar otro párrafo, que indique lo siguiente: "En caso de algún impedimento del supervisor o encargado de la obra, el contratista deberá designar un reemplazante, debiendo el Inspector Técnico, aprobar al reemplazante

designado, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior, lo cual deberá ser anotado en el libro de la obra".

- En el punto **17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE LA OBRA:**
  - Verificar si el Supervisor de la Obra debe cumplir con un perfil profesional, tomando en consideración la naturaleza de la licitación, y de ser pertinente solicitar certificado de título y curriculum.
- En el punto **18. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO:**
  - El último párrafo se repite con la última parte del N°2 (eliminar una de los dos).
- En el punto **18.1. MULTAS:** se sugiere contemplar las siguientes causales:
  - Por no cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, a excepción de los indicados como término anticipado del contrato.
  - Por no reemplazar al supervisor del servicio, en ausencia de éste.
  - Por no contar con los implementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
  - Además, establecer el porcentaje de dichas multas.
  - Por otra parte, establecer todas las multas de acuerdo a la naturaleza de la licitación.
  - Contemplar las "Limitaciones al Cobro de Multas" del (artículo 138 del Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- En el punto **18.2. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**
  - En cada lugar del presente punto donde diga "servicio", reemplazarlo por la palabra "obra".
  - Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueran aclaradas dentro de dicho plazo.
  - En cuanto a las causales de incumplimiento grave, agregar las siguientes:
    - No renovar o ampliar la(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento conforme a lo señalado en las BAG.
    - Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores, dentro del plazo exigido por el I.T.O.
- En el punto **20. y siguientes RECEPCIONES:**
  - Es del todo pertinente que este punto sea visado por la unidad requirente, toda vez que esta Dirección carece de las competencias necesarias para ello.
- En el punto **21. MODALIDAD DE PAGO:**
  - Se sugiere establecer que este punto debe tratarse conforme a lo establecido en el artículo 133 del Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- En el **Formato N°8 "Identificación del Jefe o Supervisor de Obras":**
  - corregir el N° del Formato, ya que correspondería al N°4 y no al 8.
  - Remitir al punto 5.2.2. de las BAG.

Cerrillos
Municipalidad

- En el Formato N°5 "Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor":
    - Remitir al punto 9.2.2. de las BAG y no al 9.2.3.
- Las especificaciones técnicas son revisadas en su forma y no en su fondo, puesto que esta Dirección de Asesoría Jurídica carece de las competencias necesarias para ello y son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente.
- **Se estima pertinente, que una vez visadas las Bases Administrativas Generales, no vuelvan a ingresar para revisión a esta Dirección, una vez subsanadas las precedentes observaciones.**

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILL.
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

JUVENAL URIZAR ALFARO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN JURÍDICA

JUA/rvb
Departamento Licitación (SECPLAN)
Archivo.

En Terreno Cerrillos Municipalidad

MEMORÁNDUM Nº 600/ 040 /2025

ANT: Memorándum N°401/1249/2024

MAT: Revisión de Licitación
"REPOSICIÓN MULTICANCHA
VILLA LOS PRESIDENTES IV"

Cerrillos, 15 de enero 2025

A: **SR. JUVENAL URIZAR ALFARO**
DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA

DE: **JENNIFER AYALA CASTRO**
DIRECTORA DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Junto con saludar, remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV". Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., con el fin de transcribir las posibles observaciones en las pertinentes bases.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales y Formatos.
- Especificaciones Técnicas.
- Ficha de Proyecto
- Resolución Exento N°10874/2024
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- SP N°600/087/2024.

Saluda atentamente,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

JENNIFER AYALA CASTRO
DIRECTORA DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JAC/cv
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo SECPLAN.

Cerrillos
Municipalidad

MEMORANDUM 400/ 44 /2025

Cerrillos, 15 ENE 2025

A: JENNIFER AYALA CASTRO
DIRECTORA DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE: CARLOS ROJAS CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MAT.: *Complementa Memorándums N°400/1222/2024, N°400/1205/2024, N°400/1249/2024 y N°400/1290/2024, de acuerdo a nueva normativa.*

Junto con saludarle, remito a usted documento complementario a los memorándums que se enviaron para redacción de las Bases:

- ***N°400/1222/2024 "LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) 2025-2026 DE FORMA PRESENCIAL E INTERNET Y PLASTIFICADO"***
- ***N°400/1205/2024 "SERVICIO DE REMATE PÚBLICO DE VEHICULOS ABANDONADOS RETIRADOS DE CIRCULACIÓN Y OTROS MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS AÑO 2014-2024"***
- ***N°400/1249/2024 "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA PRESIDENTES IV CÓDIGO 1-B-2024-334"***
- ***N°400/1290/2024 "SERVICIOS DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS EN LA NUBE, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"***

Que de acuerdo al Decreto N°661 que aprueba el reglamento de Compras Públicas, en su Articulo 29.- se indica que previo de llamar a una Licitación Pública se debe consultar el Catálogo de Convenio Marco.

Que el Departamento de Adquisiciones realizo la revisión por el Profesional a cargo y que de acuerdo al párrafo antes mencionado se da la siguiente conclusión.

Que esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente se comprobó que los servicios anteriormente descritos no existen Convenios Marcos aplicables a estos, por lo que se procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública.

Por lo se solicita agregar la presente conclusión en el respectivo Decreto de que aprueba Llamado y las Bases en su Considerando.

Saluda atentamente,

CARLOS ROJAS CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

RECIBIDO
20 ENE. 2025
UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN * CERRILLOS

CRC/JAV/jp

- Alcaldía
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM 400/1248/2024

Cerrillos, 04 DIC 2024

A : ***SR. MATIAS ELIZALDE CIFUENTES***
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE: ***SRA. MARIA ISABEL CESPEDES CUBILLOS***
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MAT.: *Remite Solicitud a Confección de bases*

Junto con saludar, remito a Ud., los siguientes documentos; Solicitud de Pedido N° 600/087/2024, para confección de Bases, por ***"Reposición Multicancha Villa Presidentes IV Código 1-B-2024-334"*** *Por un valor de $160.796.466.-*

Saluda atentamente,

Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

MARIA ISABEL CESPEDES CUBILLOS
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

CRC/JAT/jp
- *Secplan*
- *Archivo*

RECIBIDO
05 DIC. 2024
UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN * CERRILLOS

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MEMORÁNDUM Nº 600/069 /2025

ANT: Memorándum N°1000/067/2025

MAT: Aprueba las bases de la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV"

Cerrillos, 29 de enero 2025

A: JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: JENNIFER AYALA CASTRO
DIRECTORA DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales, Formatos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que acompañan la presente licitación pública, denominada: "REPOSICIÓN MULTICANCHA VILLA LOS PRESIDENTES IV".

Saluda atentamente,

JENNIFER AYALA CASTRO
DIRECTORA DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JAC/cvc
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo SECPLAN.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
29 ENE 2025
ALCALDE